BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVIC | **Neuquén, 20 de Mayo de 2016** | **EDICIÓN Nº 3523**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2994

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Institúyese el 1 de marzo como Día del Himno de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: El Consejo Provincial de Educación debe incorporar la fecha referida en el artículo precedente, al calendario escolar e implementar actividades tendientes a difundir el significado de la efeméride.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de abril de dos mil dieciséis.

Fdo.) Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2994.

Neuquén, 02 de mayo de 2016.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0560/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO
STORIONI

LEY Nº 2995

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Condónase el Impuesto Inmobiliario de los períodos fiscales 2014 y 2015, a los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles incluidos en las previsiones del inciso k) del Artículo 165 de la Ley 2680 -Código Fiscal Provincial-, incorporado mediante Ley 2967.

Artículo 2°: La Dirección Provincial de Rentas debe establecer el mecanismo de acreditación de las condiciones establecidas en el artículo precedente.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de abril de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2995.

Neuquén, 02 de mayo de 2016.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0561/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO

LEY Nº 2996

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 3º de la Ley 2879, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Se podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a alguna de las personas que intervinieron en el hecho, cuando exista conciliación entre las partes, o cuando se haya realizado una mediación penal exitosa que haya logrado poner fin al conflicto primario, siempre que no exista un interés público prevalente o se repare el daño en la medida de lo posible.

No podrán someterse a mediación las causas originadas por delitos dolosos cometidos por un funcionario público en el ejercicio de su cargo o cuando haya mediado violencia doméstica o de género.

La derivación del caso a mediación implica la suspensión de los plazos procesales desde la derivación a la oficina de mediación, hasta por sesenta (60) días, prorrogables por treinta (30) días más o el cierre del proceso de rnediación, según lo que ocurra primero".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de abril de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2996.

Neuquén, 02 de mayo de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0562/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO

LEY Nº 2997

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Establécese la gratuidad del trámite de actualización del Documento Nacional de Identidad (DNI), desde los cinco (5) hasta los ocho (8) años, de los niños escolarizados en establecimientos de la Provincia.

Artículo 2º: Para acceder al beneficio dispuesto en el artículo anterior, se debe presentar, ante la Delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas donde se realice el trámite, el certificado de escolaridad del niño.

Dicho certificado debe ser extendido por la autoridad competente del establecimiento educativo donde concurra el menor.

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo provincial debe asumir el costo del trámite frente al Registro Nacional de las Personas (Renaper), de acuerdo con lo establecido por la reglamentación y llevar adelante una campaña de difusión sobre los beneficios que otorga esta norma.

Artículo 4º: En caso de que el menor superara la edad de ocho (8) años al momento de realizar la actualización del DNI, se le conservará el beneficio previsto en el Artículo 1°, sin perjuicio de la obligatoriedad de sus representantes legales de abonar la multa que, a tales efectos, establezca el Renaper, con la única excepción de aquellos que demuestren no tener ingresos por encima de un Salario Mínimo, Vital y Móvil, en cuyo caso la multa será abonada también por el Estado provincial.

Artículo 5º: Facúltase al Poder Ejecutivo Pro-

vincial a designar a la autoridad de aplicación de la presente Ley y a dictar las normas reglamentarias.

Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de abril de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2997.

Neuquén, 02 de mayo de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0563/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO
STORIONI

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

0460 - Otorga a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. -ECyDeNSE- un Aporte No Reintegrable, para atender el objetivo social de la misma.

0502 - Designa en representación del Poder Ejecutivo, para ejercer la Presidencia del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, como titular a la As. Soc. Dora Susana Oktein y como suplente a la Dra. Marcela Gladys Pose.

0503 - Designa como representante de la Provincia del Neuquén, para integrar el Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia, como titular a la As. Soc. Dora Susana Oktein y como suplente a la Dra. Marcela Gladys Pose.

0539 - Deja a cargo del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, al señor Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente, Dn. Jorge Lara, del 6 al 14 de mayo de 2016.

0547 - Modifica el primer párrafo del Artículo 8° del Decreto N° 382/63.

0554 - Autoriza al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, a participar del programa de capacitación y visitas a desarrollarse en las ciudades de Washington DC y Houston (EEUU), del 7 al 13 de mayo de 2016.

0556 - Acepta los fondos transferidos por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), destinado a la obra denominada: Calzadas Enripiadas y Pavimentadas y a las Transferencias de Funciones Operativas - T.F.O..

0560 - Promulga la Ley 2994.

0561 - Promulga la Ley 2995.

0562 - Promulga la Ley 2996.

0563 - Promulga la Ley 2997.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º, inc. 1) del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental, realizado según el Anexo III del Decreto 3699/97, por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Zalazar Mario y Retamal Marcelino, con domicilio legal en calle José Mercado 45 de la ciudad de Zapala, correspondiente a una Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría, que tramita en dicha Dirección bajo el Expediente Nº 5912-000417/13, con **Expediente de Impacto Ambiental N° 5912-000417/13-00001/2016**, etapa de explotación. El emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial dentro del Lote 9, Fracción "B", Sección XXVIII del Departamento Añelo, cuyas Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 del vértice VNO son: X: 5811478.85 e Y: 2530889.11. Se accede al lugar

desde la ciudad de la localidad de Rincón de los Sauces, por la Ruta Provincial Nº 6, por la que se recorren 50 Km. en dirección Sur, hasta la intersección con un camino existente, por el que se recorren aproximadamente 20 Km. en dirección Oeste hasta llegar a la zona de la cantera. Características del Proyecto de Explotación: El proyecto consiste en una explotación a cielo abierto con un sistema de trincheras con dirección Suedeste-Noroeste de aproximadamente 30 metros de ancho. Los impactos ambientales más importantes se producen sobre la geomorfología, la vegetación y el suelo. Las tareas de remediación se realizarán en forma simultánea a la explotación, de manera que al agotar el material en una trinchera, ésta se tapará con el material del desbroce y destape, continuando la explotación en una trinchera paralela a la anterior. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-05-16

Edicto de pedido de pertenencia. Petición de mensura de dos pertenencias - manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: “Aniversario”, **Expte. Nº 4802-000655/2009**. Titular: Minera José Cholino e Hijos. Objeto: Corrección de Coordenadas sobre pedido de pertenencias y mensura del yacimiento. A la Autoridad Minera en Primera Instancia - Hugo A. Medeot, D.N.I. 12.330.364, soltero, mayor de edad, con domicilio legal en Junín de los Andes 1.422 de la ciudad de Zapala, en representación de la firma Minera José Cholino e Hijos; y haciendo uso del poder otorgado, se presenta y dice: Debido a que en la corrección de las coordenadas presentada en nota del 25/08/2015, las pertenencias solicitadas excedían el área de indisponibilidad solicitada inicialmente (el 14/12/2009), vengo a presentar un nuevo pedido de pertenencias con las coordenadas corregidas. Punto NE: Pertenencias 1: X= 5677457,51 Y=2442292,75. Punto SE: Pertenencia 1: X= 5677261,02 Y= 2442330,05. Punto SO: Pertenencia 1: X= 5677205,13 Y= 2442035,32. Punto NO: Pertenencia 1: X= 5677401,62 Y= 2441998,02. Punto NE: Pertenencia 2: X= 5677401,62 Y= 2441998,02. Punto SE: Pertenencia 2: X= 5677205,13 Y= 2442035,32. Punto SO: Pertenencia 2: X= 5677149,24 Y= 2441740,59. Punto NO: Pertenencia 2: X= 5677345,73 Y= 2441703,29. L.L: X= 5677314 Y= 2442107. Nota aclaratoria 1: Cuando se hizo pedido inicial del área de indisponibilidad, el lado NE de ésta se superponía con los Yacimientos “Bento5”, (Expte. 296/2008) y “Bento6”, (Expte. 13176/88), por lo cual en este actual pedido de pertenencias se desplazó dicho lado hacia el Oeste. Ésto trae aparejado, por arrastre, que el lado SO de la Pertenencia 2, exceda unos metros al límite del área de indisponibilidad solicitada inicialmente. Esta angosta franja excedente no se superpone con ninguna otra propiedad minera. Nota aclaratoria 2: A diferencia del anterior pedido del 25/08/2015, en este caso se solicitan 2 pertenencias, cada una de 6 hectáreas de extensión. Proveer de conformidad. Será Justicia. Recibido: 02 de octubre de 2015 a las 09:30 hs.. Fdo. Hay una firma ilegible. Zapala, 08 de octubre de 2015. Se deja constancia que corresponden a las presentes fojas 1/87 del Expte. N° 4802-000655/2009. La superficie de 12 Has., solicitadas para las 2 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita denominada “Aniversario”, tramitada por Expediente N° 4802-000655/2009, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 21 y 24 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.677.314 e Y= 2.442.107. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice Noreste VNE, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.677.457,51 e Y= 2.442.292,75; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Este en una parte, con 200 metros de longitud, hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.677.261,02 e Y= 2.442.330,05. El lado Sur, en una parte, con 300 metros de longitud, hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.677.205,13 e Y= 2.442.035,32. El lado Oeste, con 200 metros de longitud, hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.677.401,62 e Y= 2.441.998,02. Al Norte en una parte, con 300 metros de longitud, hasta el vértice VNE nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma for-

ma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la Pertenencia Nº 2 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia Nº 1. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Ejido de Ramón Castro. Se adjunta copia del plano originado. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de noviembre del 2015. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 53 y 81 del Código de Minería), llamado por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84 ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. cc. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20, 27-05 y 03-06-16

CONTRATOS

BRIT SRL

Se hace saber que con fecha veintitrés días del mes de marzo de 2016, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “BRIT SRL”. Socios: Suárez Pereira María Eugenia, argentina, de profesión empresaria, DNI 30.500.816, número de CUIT 27-30500816-3, nacida el 7 de noviembre de 1983, con domicilio en calle 12 de Septiembre 690 de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera, y Garro Sergio Nahuel, argentino, de profesión empresario, DNI 31.950.227, número de CUIT 20-31950227-1, nacido el 19 de octubre de 1985, con domicilio en calle 12 de Septiembre 690 de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero. Domicilio de la Sede Social: Sarmiento 634 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país la siguiente actividad: Fabricación, diseño, elaboración y transformación para su venta al por mayor y menor de lencería, corsetería, indumentaria, blanco y ropa interior. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el contrato social. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: Pesos setenta mil ($70.000), dividido en 700 cuotas sociales de cien pesos ($100) valor nominal de cada una. Administración y Representación, Número y Duración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos Gerentes, que serán electos en la Asamblea de Socios. Se elegirán uno o dos Gerentes, socios o no socios, que actuarán como Gerentes de la sociedad en forma conjunta o individual en forma indistinta. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la Cláusula Tercera del presente contrato. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, los Gerentes tienen poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato, resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. Durarán en su cargo, por el tiempo de duración de la sociedad. Ningún Gerente podrá participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La revocabilidad de los Gerentes debe resolverse por mayoría del capital presente en el acuerdo o reunión de los socios. Las causas de revocabilidad serán individuales para cada Gerente. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar en los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial, nacional, provincial, municipal o privada, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una, o más personas, poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Cada Gerente como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $50.000 (pesos cincuenta mil), o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios,

seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por cada Gerente. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia que atento a no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades y haciendo uso de la opción prevista en el Artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización. Gerente: Se designaron Gerentes a los socios Suárez Pereira María Eugenia, DNI 30.500.816, y a Garro Sergio Nahuel, DNI 31.950.227. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "BRIT S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22388/16). Subdirección, 06 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 20-05-16

HEIS SOCIEDAD ANÓNIMA

Constitución: 12/01/2016. Socios: Luis Alberto Barriga, argentino, nacido 12/12/1983, DNI 30.529.644, CUIT/CUIL 23-30529644-9, 32 años, Técnico en Perforación Direccional, soltero, domicilio La Rioja 940, Piso 2° "C" de Neuquén, Provincia del Neuquén; Cristian Martín Caride, argentino, nacido 13/06/1984, DNI 30.741.529, CUIT/CUIL 20-30741529-2, 31 años, Técnico Analista en Higiene y Seguridad Laboral, casado en primeras nupcias con Julia Beatriz Reyes, DNI 28.485.913, domicilio: Manzana 1, Dúplex 29, Barrio Trafúl de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: HEIS SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Dpto. Confluencia, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: A) Servicios para la industria de hidrocarburos: Ejecución y desarrollo de infraestructura petrolera, construcción, ejecución, reparación, mejoramiento y mantenimiento de oleoductos, gasoductos, tanques, tuberías, equipos de perforación, y prestación de servicios destinados al mantenimiento de dichas obras. B) Constructora: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, obras civiles, obras viales, hidráulicas, energéticas, desagües, diques, puertos, demoliciones y servicios de mantenimiento de tales obras. Capital: $200.000. Administración y Representación: Directorio entre 1 y 5 miembros, con igual o menor número de suplentes. Duración del Mandato: 3 ejercicios. Garantía Directores: Pagaré a la vista de $20.000. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura y el control lo ejercen los socios. Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre. Director titular: Luis Alberto Barriga; Director suplente: Cristian Martín Caride. Dirección de la Sede Social: La Rioja 940, Piso 2° "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "HEIS SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 22387/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 20-05-16

G. & V. CONSTRUCCIONES S.R.L.

Cesión de Cuotas, Modificación Cláusula Quinta, Renuncia y Designación de Gerente

1) Fecha de Cesión y Reforma de Contrato Social: Hágase saber que a los 29 días del mes de febrero de 2016 y sus modificaciones de fechas 16/04/2016 y 23/04/2016. 2) Cesión: Gómez Servín Juan Félix, edad 49 años, nacionalidad paraguaya, con D.N.I. Nro. 94.092.541, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Salto Grande Nro. 2.641 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; cede y transfiere a la señorita Gómez Villalba Lourdes Antonia, edad 25 años, nacionalidad paraguaya, con D.N.I. Nro. 94.524.377, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Salto Grande Nro. 2.641 de la ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén; la cantidad de 335 cuotas de pesos cien ($100,00) cada una. 3) Reforma del Contrato Social: Cláusula Quinta: Quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social es de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en seiscientas setenta cuotas (670) de pesos cien ($100,00) cada una, suscritas en su totalidad por los socios, en las siguientes proporciones: El señor Villalba Acuña Darío (335) cuotas. La señorita Gómez Villalba Lourdes Antonia (335) cuotas. La integración se realizará en dinero en efectivo en un 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. 4) Cambio de Socio Gerente: El Sr. Gómez Servín Juan Félix, renuncia al cargo de Gerente, en este mismo acto los socios acuerdan: Aceptar la renuncia del Gerente. Los socios designan y aceptan como socio Gerente a la señorita Gómez Villalba Lourdes Antonia". El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "G. & V. Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Cláusula Quinta (Capital), Renuncia y Designación de Gerente", (Expediente Nº 22263, Año 2016). Subdirección, 13 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 20-05-16

PLEYADES S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 05 de septiembre de 2014 y Acta rectificatoria de fecha 15/01/2016, se resolvió modificar el artículo primero del contrato social de PLEYADES S.R.L., quedando redactada de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denominará "Pleyades S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales, en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital propio"; y establecer la dirección de la sede social en calle Rivadavia N° 739 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: "Pleyades S.R.L. s/Inscripción Modificación Art. 1ro. y Cambio de la Sede Social", (Expte. 21855/15). Subdirección, 11 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 20-05-16

NORCAN INSUMOS S.R.L.

Se hace constar que con fecha 02 de mayo del 2016 se ha constituido una sociedad bajo la denominación "NORCAN INSUMOS S.R.L.". Socios: Norman Javier Pablo Morresi, argentino, de estado civil casado, con D.N.I. N° 18.003.000, CUIT N° 20-18003000-0, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 680, Piso 3º, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, nacido el 18 de enero de 1967; y María Candela Cofone, argentina, de estado civil casada, con D.N.I. N° 22.913.444, CUIT Nº 27-22913444-8, nacida el 26 de agosto de 1972, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia N° 680, Piso 3°, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, ambos cónyuges entre sí. Domicilio de la Sociedad: Calle Rivadavia N° 680, Piso 3°, Oficina "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente: La comercialización al por mayor y menor, exportación e importación de: Insumos médicos, para el cuidado de la salud. Seleccionar y ofrecer a la comunidad médica, tecnologías avanzadas para el cuidado de la salud, contando con asistencia técnica preventiva y correctiva a cargo de un equipo de personal apto para ese cometido; la provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo que concierne a la actividad

médica. Se incluye el alquiler y/o venta de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisioquímica, calorímetros, microdensímetros, bombas de aspiración; aparatos, placas y otros elementos para radiografías, equipos de rayos X, instrumental, aparatos para odontología; aparatos e instrumental óptico, prótesis oculares, cristales oftalmológicos; aparatos y equipos de audiología. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dicho plazo podrá prorrogarse previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 95 de la Ley 19550. Capital Social: Cien mil pesos ($100.000), aportados en partes iguales por ambos socios. Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por ambos socios en forma indistinta, revistiendo el carácter de Gerentes por el plazo de dos (2) años. En el tratamiento del Balance General Anual, ambos socios se constituirán en fiscalizadores de la gestión realizada, debiendo aprobar los Estados Contables, por unanimidad. Cierre del Ejercicio - Estados Contables: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha realizará un Balance General, conforme a las disposiciones legales y a las normas técnico-profesionales que rigen la materia. Autorización: En este acto los socios acuerdan: Autorizar al Contador Público Nacional Norberto José Cofone, con D.N.I. N° 4.544.444, para que realice todos los trámites ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, necesarios para la inscripción en el mismo, del presente contrato constitutivo de sociedad.

1p 20-05-16

L Y N S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 07/04/2016, los señores Nicolás Daniel Barrios, DNI Nº 36.753.178, argentino, soltero, de 23 años de edad, estudiante, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 885 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, y Lucas Adrián Barrios, DNI Nº 39.522.067, argentino, soltero, de 20 años de edad, estudiante, con domicilio en calle Spilimbergo Nº 767 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de “L Y N S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: Padre Stefenelli N° 55 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales, a la siguiente actividad: Comercialización de productos, subproductos e insumos derivados de la industria maderera en todas sus formas y variedades. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($70.000), dividido en setecientas (700) cuotas de pesos cien ($100), con derecho cada una de ellas a un voto, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Nicolás Daniel Barrios, la cantidad de trescientas cincuenta (350) cuotas, por un total de pesos treinta y cinco mil ($35.000); y el señor Lucas Adrián Barrios, la cantidad de trescientas cincuenta (350) cuotas, por un total de pesos treinta y cinco mil ($35.000). Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. El o los Gerentes cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. En garantía del buen desempeño de sus funciones el o los Gerentes depositarán en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, la suma de pesos cinco mil ($5.000), o un título del Estado. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Administradores: Nicolás Daniel Barrios y Lucas Adrián Barrios, quienes aceptaron expresamente dicho

cargo. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12 de cada año. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299, inciso 2) de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere, debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Neuquén, 17 de mayo de 2016.

1p 20-05-16

CADIZ S.R.L.

Domicilio: En la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Pehuma Nº 42. Denominación: CADIZ S.R.L. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 08/04/2016 y modificatorio del 19/04/2016. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros de manera directa y a través de terceros subcontratados, en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y minera. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionada más arriba. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Guajardo Gustavo Ariel, DNI 25.173.279, argentino, casado con Figueroa Miriam Roxana, DNI 24.825.432, nacido el 08 de octubre de 1975, con domicilio en Pehuma Nº 42 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; y Fuentes Ángel Gustavo, DNI 24.223.654, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 05 de marzo de 1975, con domicilio en La Pampa Nº 355 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos sesenta y ocho mil ($68.000), que se divide en sesenta y ocho cuotas iguales de pesos mil ($1.000) cada una. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio. Quien ejerza la administración de la sociedad tendrá el uso de la firma precedida del sello que lo indique en su calidad de tal, y tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar a cuyos efectos tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive: a) Operar con toda clase de Bancos, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o privados y/o cualquier otra clase de institución o entidad crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ello fuere; c) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no, con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir o cobrar y recibir, efectuar pagos, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) Realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa. En el ejercicio de la administración está prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al objeto social o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros extraños al giro comercial. En garantía de sus funciones el socio Gerente depositará en una cuenta corriente bancaria de la sociedad, la suma de pesos diez mil ($10.000) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesto a

la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la mayoría del capital social. Se designa al socio Guajardo Gustavo Ariel, DNI 25.173.279, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "CADIZ S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 22354/16). Subdirección, 13 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 20-05-16

IÑAKI S.A.

Rectificación de Edicto

Se hace saber que en el Boletín Oficial del día 22 de abril de 2016, se publicó edicto, haciendo saber de la constitución de la sociedad "IÑAKI S.A.''. En dicho edicto se consignó erróneamente el monto de integración del capital de la señora Silvana Andrea Chico, por lo que se publica el presente edicto rectificatorio. Por lo tanto, se deja constancia que la emisión, suscripción e integración del capital, se realiza de la siguiente forma: Que el capital se integra en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Ignacio José Paso Antunes: Acciones suscriptas: 1.055, por un valor de $105.500. Integra en especie: $105.500 y Silvana Andrea Chico: Acciones suscriptas: 145, por un valor de $14.500. Monto integrado: $3.625. La inscripción de la sociedad tramita en los autos caratulados: "IÑAKI S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 21426, Año 2015).

1p 20-05-16

AVIE S.R.L.

Se hace saber que mediante instrumentos de fechas 14 de abril de 2016 y 28 de abril de 2016, los socios de AVIE SRL, García Mauricio Guillermo, DNI 24.774.356; Cuello Cristian Manuel, DNI 24.511.744, y Sepúlveda Diego Alberto, DNI 27.004.027, resolvieron la modificación del contrato social, quedando redactado: Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; pudiendo establecer sucursales y depósitos dentro del país o fuera de él. A su vez resolvieron fijar la sede social en la calle Leloir N° 451, Piso 5, Departamento "D" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "AVIE S.R.L. s/Inscripcion Modificación de Contrato", (Expte. 22384/16). Subdirección, 10 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 20-05-16

R&P PETROLEUM S.R.L.

Por la presente se aclara que con fecha 06 de mayo del 2016, se publicó en el Boletín Oficial, Edición Nº 3521, erroneamente como socia a la señora Zanfagnini Claudia Marisa; y siendo el socio correcto el señor Mosquera Eduardo Rafael, DNI 21.982.863, argentino, soltero, hijo de Hugo Eduardo Mosquera y de María Ofelia Carreño, de profesión comerciante, nacido el 23-01-1971, con domicilio en Paseo 118, número 249 de la ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

1p 20-05-16

R.G Motos S.R.L.

Se hace saber por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 2015, con instrumentos modificatorio de fecha 12 de diciembre de 2015, el señor Cristian Gastón Oscar Girelli, DNI 25.93l.958, argentino, soltero, nacido el 19 de junio de 1977, de profesión comerciante, domiciliado en Costa Rica 1.005, cedió la cantidad de 335 cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad R.G Motos S.R.L., de las cuales 134 son a favor de Juan Manuel Renda, DNI 31.099.448, argentino, soltero, nacido el 17 de febrero de 1985, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje Baigorria 518, Casco Viejo, Centenario, Provincia del Neuquén y 201 cuotas sociales a favor de la Sra. Marta María Verga, DNI 12.059.070, argentina, jubilada, nacida el 2 de octubre de 1955, domiciliada en Costa Rica y Pasaje Haití 1.065, Sarmiento,

Centenario, Provincia del Neuquén. Luego de la cesión, la nueva composición del capital social es la siguiente: Juan Manuel Renda ,469 cuotas sociales y Marta María Verga, 201 cuotas sociales. Se publica el presente por un día, ante cualquier oposición estos autos tramitan bajo la carátula: "R.G S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas", (Expediente N° 22095/15), de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 20-05-16

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Concurso Público

Licitación Pública N° 04D12/16

El 12° Distrito Neuquén, perteneciente a la Dirección Nacional de Vialidad, comunica el llamado a Concurso Público del siguiente servicio:

Objeto: Alquiler de equipos viales con destino a despeje de nieve y otras tareas de conservación - 12° Distrito - Neuquén.

Garantía de Oferta: 5% del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: Se realizará el día 03 de junio de 2016, a partir de las 12:00 horas.

Sin Costo de Pliego

Lugar de Apertura: Alderete 520. CP (8300). Ciudad del Neuquén, Oficinas de Licitaciones y Compras. Sede 12° Distrito Neuquén.

Lugar de Retiro y Consulta del Pliego: Alderete 520. (C.P. 8300). ciudad de Neuquén, Oficinas de Licitaciones y Compras. Sede 12° Distrito Neuquén.

2p 13 y 20-05-16

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 04D12/16

El 12° Distrito Neuquén, perteneciente a la Dirección Nacional de Vialidad, comunica que mediante Disposición N° 127, se dejará sin efecto el llamado a Licitación Pública del siguiente servicio: Licitación Pública N° 04D12/16 - Alquiler de equipos viales con destino a despeje de nieve y otras tareas de conservación - 12° Distrito - Neuquén.

Cuya Fecha de Apertura se encontraba fijada para: El día 08 de abril de 2016 a partir de las 10:00 horas.

2p 20 y 27-05-16

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Publica Nº INM - 3991

Objeto: Trabajos de Ejecución Banca Electrónica, en el Anexo Operativo General Roca (Río Negro).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 06/06/16 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal General Roca (Río Negro), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $818.952,50, más IVA.

Licitación Publica N° INM - 3996

Objeto: Ampliación Banca Electrónica en el edificio sede de la Suc. Cipolletti (RN).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 10/06/16 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Cipolletti (RN), y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $1.529.225,00, más IVA.

4p 20, 27-05; 03 y 10-06-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

EPAS

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

EXPEDIENTE Nº			DETALLE	RESOLUCIÓN Nº	ORDEN DE COMPRA Nº	FECHA DE O.C.	Nº DE PROVEEDOR	PROVEEDOR	MONTO
5902	7800	2013	ADQ. DE HIPOCLORITO DE SODIO	208/14	174	10/04/2014	P7601	QUIMICA DEL VALLE S.R.L.	$ 1.306.800,00
5902	14324	2015	CONT. PROFESIONAL P/ SOSTENER SISTEMA DE CALIDAD	798/15	5	11/01/2016	Q3249	LIC. SALGADO LUISA	$ 179.700,00
5902	14317	2015	REP. DE REPUESTOS DE BOMBA	37/2016	21	20/01/2016	P4856	TALLERES CARMONA S.A.	$ 208.567,70
5902	14873	2015	CONT. SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	68/2016	47	03/02/2016	Q4504	FALKEN SRL	$ 529.040,56
5902	14894	2015	CONT. SERVICIO MANTENIMIENTO DEL S.U.M.	69/2016	48	03/02/2016	Q7764	NUÑEZ JONATHAN	$ 148.830,00
5902	14914	2015	CONT. SERVICIO DE RECEPCIÓN Y PORTERÍA	66/2016	49	03/02/2016	Q4504	FALKEN SRL	$ 202.070,00
5902	14868	2015	CONT. SERVICIO VIGILANCIA DISTINTOS BOMBEOS	82/2016	65	10/02/2016	Q4504	FALKEN SRL	$ 1.212.344,01
5902	14987	2016	CONT. SERVICIO DE VIGILANCIA TOMA MARI MENUCO	83/2016	66	10/02/2016	Q4504	FALKEN SRL	$ 260.609,80
5902	14698	2015	CONT. TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA	129/2016	115	03/03/2016	P6748	TELEFONIA MOVILES S.A.	$ 248.100,00
5902	14913	2015	CONT. VIGILANCIA NEXO III CENTENARIO	178/2016	154	31/03/2016	Q4504	FALKEN SRL	$ 435.174,08
5902	15524	2016	CONT. SERVICIO DE RECEPCIÓN, PORTERÍA Y VIGILANCIA	181/2016	155	31/03/2016	Q4504	FALKEN SRL	$ 898.909,46
5902	15401	2016	CONT. SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	180/2016	156	31/03/2016	Q4504	FALKEN SRL	$ 298.996,26
5902	15528	2016	CONT. SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	158/2016	158	31/03/2016	Q2562	TRANSPORTE SAN CAYETANO	$ 201.016,07
5902	15592	2016	CONT. INSTALACION DE GAS EN TALLER AUTOMOTOR	238/2016	213	28/04/2016	C1010	CONSTRUCTORA LIMAY S.A.	$ 52.650,00

1p 20-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

POLICÍA

Licitación Pública
Bienes de Capital
F.R.P. Nivel 1 - Nº 02/16

Objeto: Adquisición de transmisores/receptores, con destino a la Dirección Informática y Comunicaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 01 de junio del 2016 a las doce (12:00) horas.

Informes: Dirección de Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 141, 196 y 222), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas y en la Sede Oficial del Estado Provincial, Casa del Neuquén, sito en calle Maipú Nº 48 en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00).

Licitación Pública Nº 02/16

Objeto: Adquisición de racionamiento elaborado, destinado a la población carcelaria, alojados en distintas Unidades de Detención de la ciudad de Neuquén Capital y la ciudad de Plottier, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 30 de mayo del 2016 a las doce (12:00) horas.

Informes: Dirección de Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 - (Interno: 141), de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00).

Licitación Pública Nº 03/16

Objeto: Adquisición de racionamiento elaborado, destinado al Personal de Celadores de Unidades de Detención del Área Capital y ciudad de Senillosa, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 31 de mayo del 2016 a las doce (12:00) horas.

Informes: Dirección de Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 141), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos ($1.500,00).

Licitación Pública Nº 03/16

Objeto: Adquisición de cuatrocientas (400) pistolas semiautomáticas, doble acción, calibre 9x19 mm., destinadas a los Agentes y Oficiales Ayudantes -Promoción 2016- de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 09 de junio del 2016 a las doce (12:00) horas.

Informes: Dirección de Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas; Casa del Neuquén, sito en calle Maipú Nº 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs...

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100

- (Internos: 141 y 222), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. - Casa del Neuquén, sito en Maipú Nº 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil ($4.000,00).

Licitación Pública
Bienes de Capital
Nº 04/16

Objeto: Adquisición de quinientos (500) chalecos antibalas, nivel balística RB2 uso externo, destinados al Personal de las Unidades de Orden Público de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 09 de junio del 2016 a las diez (10:00) horas.

Informes: Dirección de Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.; Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 141, 196 y 222), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil quinientos ($4.500,00).

1p 20-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 05/2016
Expediente Nº 7130-000119/2016

Objeto: Adquisición de tres (03) camiones; tipo regador, con tanque de 10.000 Lts., con bomba de succión y extracción, modelo 0 Km., Par Motor neto máximo - kgfm. (Nm.) @ rpm 90 (888) @ 1400 - Cilindrada/N° de cilindros 8.270 cm^3/6 cilindros en línea, suspensión trasera mediante pulmones de aire, potencia neta máxima kW (cv) @ rpm 160 (218) @ 2200.

Venta de Pliegos: Se efectúa desde del día 17 de mayo de 2016, en la Dirección de Tesorería, del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital - Tel.: 299-4495666.

Fecha y Lugar de Apertura: 23 de mayo de 2016 a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos seis mil (6.000,00).

1p 20-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 04 /2016
Expediente Nº 7630-000220/2016

Objeto: Adquisición de pan.

Destino: Centros de Alimentos y Merenderos.

Valor del Pliego: Pesos un mil trescientos ($1.300,00).

Fecha de Apertura: 27/05/2016 a las 10 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 20 al 24 de mayo de 2016 hasta las 10 horas, en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desa-

rrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4493874.

1p 20-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 16/16
Expediente Nº 7620-000125/2016

Objeto: Adquisición de nueve (9) ambulancias Clase B.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 31 de mayo del 2016 - Hora: 12:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48, Capital Federal. www.saludneuquen.gov.ar - licitaciones

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 17/16
Expediente Nº 7620-000065/2016

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo para traslado de pacientes en rehabilitación.

Destino: Hospital Bouquet Roldán, dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 31 de mayo del 2016 - Hora: 13:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48, Capital Federal. www.saludneuquen.gov.ar - licitaciones

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 134
Expediente Nº 7620-001797/2016

Objeto: Insumos del rubro reactivos de laboratorio, con la incorporación en préstamo por consumo de equipos de química clínica.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 26 de mayo del 2016 - Hora: 11:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48, Capital Federal. www.saludneuquen.gov.ar - licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 135
Expediente Nº 7620-002235/2016

Objeto: Insumos para Cardiología Adultos (Sistema del Regimen Alternativo Órdenes de Compra Abierto).

Destino: Servicio de Cardiología - Hospital Provincial Neuquén.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 26 de mayo del 2016 - Hora: 12:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48, Capital Federal. www.saludneuquen.gov.ar - licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 136
Expediente Nº 7620-001887/2016

Objeto: Insumos de hemodiálisis.

Destino: Servicio Nefrología Hospital Neuquén y Hospital Zonal Chos Malal

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 26 de mayo del 2016 - Hora: 13:00. - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital. Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48, Capital Federal. www.saludneuquen.gov.ar - licitaciones.

Sin Cargo.

1p 20-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 04/16
Expte. Nº 23501/16

Objeto: Servicio de máquinas expendedoras de bebidas calientes, con destino a dependencias del Poder Judicial de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 31 de mayo de 2016 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi Nº 52 - 1° Piso, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/4431077. (El formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén, deberá ser impreso desde el sitio web del Poder Judicial: http://www.jusneuquen.gov.ar/reg_prop_inm/poderjudicial/index.php; Fuero/Organismo opción: Multas e Ingresos Varios; Concepto Opción: Venta de Pliegos). Casa del Neuquén, Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (deben abonarse en la citada oficina). El pliego puede consultarse en: http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/licitaciones.

1p 20-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ISSN
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 001/2016
Expediente 4469-184771/1

Objeto: Contratación del servicio de máquinas expendedoras de bebidas frías/calientes y snack.

Venta de Pliegos: La venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso, Depto. Tesorería de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires Nº 353, Neuquén Capital, a partir del día 09 de mayo de 2016 hasta el 13 de mayo de 2016 inclusive, en horario administrativo; de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6340/6341).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN, Buenos Aires Nº 353, Depto. Compras Generales, 2º Piso; en horario administrativo, de lunes a viernes - (Tel.: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Depto. de Compras Generales, Buenos Aires Nº 353, 2° Piso, Neuquén Capital, el día 20 de mayo de 2016 a las 10:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos tres mil con 00/100 ($3.000,00).

Telefax: (0299) 4496300 - Internos: 6421/6431.

Licitación Pública Nº 002/2016
Expediente 4469-186154/2

Objeto: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de higiene en edificio de Sede Central y dependencias del ISSN.

Venta de Pliegos: La venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso, Depto. Tesorería de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires Nº 353, Neuquén Capital, a partir del día 09 de mayo de 2016 hasta el 13 de mayo de 2016 inclusive, en horario administrativo, de lunes a viernes - (Tel.: 0299-4496300 - Internos: 6340/6341).

Informes: La información que sea requerida

por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN, Buenos Aires Nº 353, Depto. Compras Generales, 2º Piso; en horario administrativo, de lunes a viernes - (Tel.: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Fecha y Lugar de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Depto. de Compras Generales, Buenos Aires 353, 2° Piso, Neuquén Capital, el día 24 de mayo de 2016 a las 10:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos tres mil quinientos con 00/100 ($3.500,00).

Telefax: (0299) 4496300 - Internos: 6421/6431.

1p 20-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 02/2016
Expediente Nº 7100-000623/16

Objeto: Adquisición de un (01) camión; tipo pesado con equipo recolector de residuos - Año 0 km. - Nº de cilindros: 6 - Cilindrada aprox. 8.000 Cm³ - par motor 90/888/1500 Rpm - Nº de ejes 2 - tracción 4x2 - marcha 6 velocidades - potencia mayor a 200 HP.

Venta de Pliegos: Se efectúa desde el día 16 de mayo de 2016, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura: 27 de mayo de 2016 a las 12:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos ($2.500,00).

1p 20-05-16

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE PENSIONADOS NO CONTRIBUTIVOS NACIONALES Y MADRES PROLÍFERAS
Ley Nº 23746

Asamblea General Ordinaria

Informa que el día 27 de mayo de 2016 a las 15 horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria y Orden del Día: Estados Contables y Artículo 26, L 77, también renovar la Comisión Directiva, dado a que han fallecido personas que fueron autoridades de la Asociación Neuquina.
Cel.: 154623997 y Tel.: 4453315; Trabajadores Estatales Neuquinos 1.752, Mza. B, Lote 17, Barrio Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital.

Fdo. Erica Ernestina Muñoz, Presidente.

1p 20-05-16

CULTURAL INGLESA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria
(Única Convocatoria)

Estimado Consorcio: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Carlos H. Rodríguez Nº 439 de esta ciudad, el día 31 de mayo de 2016 a las 20:00 horas, de acuerdo al Artículo 33 de los Estatutos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos.
2º) Fijación de Reserva Legal.
3º) Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
4º) Renovación parcial del Consejo Directivo.
5º) Designación de dos socios para que en nombre de la Comisión Directiva firmen el Acta respectiva.

Artículo 33: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la

convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Marcela Coco, Secretaria Consejo Directivo Cultural Inglesa de Neuquén; Gloria B. de López, Presidente Consejo Directivo Cultural Inglesa de Neuquén.

1p 20-05-16

ELECTROQUÍMICA DEL NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 mayo de 2016 a las 10:30 hs., en el Hotel Hue Melén, sito en Alte. Brown 929 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobanción del Acta anterior.
2) Designación nuevo Directorio.

Llámase en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, con los accionistas que concurran, a realizarse el día 31 de mayo de 2016 a las 11:30 hs., en Hotel Hue Melén, sito en Alte. Brown 929 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén.

1p 20-05-16

ELECTROQUÍMICA DEL NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 2016 a las 12:30 hs., en el Hotel Hue Melén, sito en Alte. Brown 929 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, para considerar como único tema:

Modificación del Domicilio Social.

Llámase en segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, con los accionista que concurran a realizarse el día 31 de mayo de 2016 a las 13:30 hs., en el Hotel Hue Melén, sito en Alte. Brown 929 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén

1p 20-05-16

BIBLIOTECA POPULAR "HOMERO MANZI"

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 31 de mayo de 2016 a las 20:00 hs., en sede de calle Lorenzo Winter 930, Nqn..

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Lectura y aprobación de los Estados Contables Año 2015.

Fdo. Raúl E. Roldán, Secretario; Jorge V. Roldán, Presidente.

1p 20-05-16

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 2016, a las 19.30 hs., en la Sede Social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3°) Análisis y aprobación de la Memoria y Balance y destino de los Resultados No Asignados del Ejercicio N° 52.
4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Secretario de Hacienda, Secretario Administrativo, Secretario de

Acción Social, Secretario de Prensa y Difusión, 1º Secretario suplente, por culminación de mandato.

5°) Elección de 1 Revisor de Cuentas titular y 1 suplente, por culminación de mandato.

6°) Elección de 3 miembros titulares y 3 suplentes para el Tribunal de Ética y Disciplina, por culminación de mandato.

7°) Elección de 2° y 3° Secretario suplente para cubrir cargos hasta culminación de mandato (19/5/17).

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Facundo Villagra, Secretario de Actas; Dra. Silvia Adela Ávila, Presidente.

1p 20-05-16

CALF
Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda.

Actos Eleccionarios

(Única Convocatoria)

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 52 del Estatuto Social, convoca a los asociados para el día 19 de junio de 2016 a las 9:00 horas, a los Actos Eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

Distrito 1: Se eligen 5 (cinco) Delegados titulares y 5 (cinco) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Desde la Ruta de Circunvalación, Racedo, 1ero. de Enero, Casimiro Gómez, Novella, 1ero. de Mayo, 1ero. de Enero, Cerro Chapelco hasta el límite Norte. Mesa Electoral: Escuela: N° 312 (Venado Tuerto s/n). B) Desde fin de ejido urbano Norte, Olavarría, Chivilcoy, Pergamino, Punta Indio, Cap. Crouzeilles, Pedro Genco, Necochea, Novella, Casimiro Gómez, 1ero. de Enero, Racedo al Norte hasta fin de ejido urbano. Mesa Electoral: Escuela: N° 311 (Necochea s/n, Novella al 5.000 - Bº HIBEPA).

Distrito 2: Se eligen 4 (cuatro) Delegados titulares y 4 (cuatro) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Necochea, Av. del Trabajador, Godoy, Dr. Ramón, Moritán, Rep. de Italia al Oeste hasta Crouzeilles, Matheu, Necochea. Mesa Electoral: Escuela: N° 193 (Las Gaviotas entre Matheu y Castelli, Bº San Lorenzo Norte). B) Necochea, Novella, Godoy, Av. del Trabajador, Necochea. Mesa Electoral: Escuela: N° 295 (Las Gaviotas al 1.500).

Distrito 3: Se eligen 5 (cinco) Delegados titulares y 5 (cinco) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Desde las Bardas, Caneo, Los Ligustros, Collón Curá, Radal, Calle 38, Dr. Ramón, Godoy, Novella, 1ero. de Mayo, 1ero. de Enero, Cerro Chapelco, hasta el límite Norte del ejido urbano. Mesa Electoral: Escuela: N° 196 (Kilka y Av. Huilen - 1.099 Viv. - Bº Melipal). B) Dr. Ramón, 1ero. de Mayo, Rep. de Italia, Padre Mascardi, límite Norte de Bº Gregorio Álvarez, Calle 38. Mesa Electoral: Escuela: N° 178 (Calles 9 y 18 - Bº Gregorio Álvarez).

Distrito 4: Se eligen 5 (cinco) Delegados titulares y 5 (cinco) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Moritán, Dr. Ramón, 1° de Mayo, Collón Curá, Antártida Argentina. Mesa Electoral: Escuela: N° 181 (Varvarco 850, Bº Unión de Mayo). B) 12 de Septiembre, Mascardi, San Martín, Collón Curá, Rep. de Italia, Mascardi, Av. del Trabajador, Rep. de Italia, Mascardi, Castelli, Combate de San Lorenzo. Mesa Electoral: Escuela: Nº 147 (G. Peri y Nogoyá, Bº Progreso). C) Moritán, Antártida Argentina, Collón Curá, San Martín. Mesa Electoral: Escuela: N° 343 (Salcedo y Rufino Ortega - Bº Huiliches).

Distrito 5: Se eligen 5 (cinco) Delegados titulares y 5 (cinco) Delegados suplentes. Área comprendida por los siguientes barrios: A) Barrio Ciudad Industrial Neuquén. Mesa Electoral: Escuela: N° 154 (ent. Principal, Bº Ciudad Industrial). B) Barrios: COPOL - 14 de Octubre. Mesa Electoral: Escuela: N° 4 (Pasaje Manfredi s/n, Bº COPOL). C) Barrio Alta Barda. Mesa Electoral: Escuela: Nº 205 (Av. Las Flores y Los Pensamientos, Bº Alta Barda). D) Barrios: Salud Pública, Patagonia, Mercantiles, Coperso y Terrazas. Mesa Electoral: CPEM N° 25 (Cabellera del Frío y Huemul). E) Barrio Rincón de Emilio. Mesa Electoral: Salón Comunitario de Comisión Vecinal Rincón de Emilio (Asia y África).

Distrito 6: Se eligen 6 (seis) Delegados titulares y 6 (seis) Delegados suplentes. Área com-

prendida por las calles: A) Desde Las Bardas, Caneo, Los Ligustros, Collón Curá, límite Norte de Bº Gregorio Álvarez, Mascardi, Castelli, Combate de San Lorenzo, Víctor Guerrero, Cacique Catriel hasta Las Bardas. Mesa Electoral: Escuela: Nº 197 (Acosta y P. Milanesio - Bº V. Ceferino). B) Desde Las Bardas, Cacique Catriel, Víctor Guerrero, Combate de San Lorenzo, Antártida Argentina, Colón, límite entre Cordón Colón y Bº Alta Barda. Mesa Electoral: Escuela: N° 150 (Catriel al 900) y Castelli - Bº Islas Malvinas).

Distrito 7: Se eligen 6 (seis) Delegados titulares y 6 (seis) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) San Martín, Combate de San Lorenzo, Antártida Argentina, Colón. Mesa Electoral: Escuela: N° 1 (Belgrano y Catriel, Bº Islas Malvinas). B) San Martín, Colón, Jujuy. Mesa Electoral: Escuela: N° 125 (Julio A. Roca y Bouquet Roldán - Área Centro Oeste).

Distrito 8: Se eligen 6 (seis) Delegados titulares y 6 (seis) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Jujuy, Dr. Ramón hasta Brown, al Norte hasta Riavitz, Av. Argentina, Leloir, Mendoza, Islas Malvinas, Av. San Juan, Conrado Villegas, Talero hasta Córdoba, Tte. Ibáñez, Sgto. Cabral hasta Jujuy. Mesa Electoral: Escuela: Nº 2 (Av. San Juan y Bs. As. - Área Centro Este).

Distrito 9: Se eligen 5 (cinco) Delegados titulares y 5 (cinco) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Jujuy, Sgto. Cabral, Tte. Ibáñez, Córdoba, Rivadavia, Santa Fe, Río Negro, Félix San Martín, Planas, Leguizamón, Jujuy. Mesa Electoral: Escuela: Superior de Música (Diagonal Alvear 25 - Área Centro Sur).

Distrito 10: Se eligen 6 (seis) Delegados titulares y 6 (seis) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Félix San Martín, Río Negro, Santa Fe, Rivadavia, Córdoba; Talero, Conrado Villegas, Alderete, Arturo Illia, Intendente Linares. Mesa Electoral: CALF (Mitre 609). B) Alderete, Río Atuel, Primeros Pobladores, Félix San Martín, Intendente Linares, Arturo Illia. Mesa Electoral: Escuela:N° 67 (Aguado 1.545 - Bº Mariano Moreno).

Distrito 11: Se eligen 6 (seis) Delegados titulares y 6 (seis) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Conrado Villegas, Av. San Juan, Islas Malvinas, Mendoza, Leloir, Río Desagüadero, Alderete hasta Conrado Villegas. Mesa Electoral: Escuela: N° 6 (Amancay 620, Bº Santa Genoveva). B) Río Atuel, Alderete, Río Desagüadero, Leloir, Costa del Río, Independencia. Mesa Electoral: Escuela: N° 235 (Cnel. Suárez y Mocoretá, Bº Prov. Unidas).

Distrito 12: Se eligen 4 (cuatro) Delegados titulares y 4 (cuatro) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Costa del Río Limay, Linares, Boerr, Comahue, El Chocón, Saturnino Torres, Perticone, Paimún hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela: Nº 103 (Perticone y Tronador, Bº Confluencia). B) Paimún, Perticone, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela: Nº 136 (Chocón y Obreros Argentinos, Bº Confluencia).

Distrito 13: Se eligen 5 (cinco) Delegados titulares y 5 (cinco) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Costa Río Limay, Av. Olascoaga, Copahue, Saturnino Torres, El Chocón, Comahue, Boerr, Linares hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela: N° 207 (Bahía Blanca 1.000, Bº Belgrano). B) Av. Olascoaga, Perticone, Saturnino Torres, Copahue. Mesa Electoral: Escuela: Nº 56 (Libertad al 300).

Distrito 14: Se eligen 3 (tres) Delegados titulares y 3 (tres) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Lanín, Leguizamón, Lastra hasta Av. Olascoaga. Mesa Electoral: Club Atlético Nqn. (Int. Carro 255, Bº Nuevo). B) Costa del Río Limay, Gatica, Arroyo Durán, Leguizamón, Lanín, Av. Olascoaga hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela: N° 82 (Av. Olascoaga 1.200, Bº Villa María).

Distrito 15: Se eligen 5 (cinco) Delegados titulares y 5 (cinco) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Lastra, Leguizamón, La Plata, San Rafael, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Col. Don Bosco. (Chaneton 599, Bº Villa Florencia). B) Gatica, La Plata, Leguizamón, Arroyo Durán. Mesa Electoral: Escuela:Nº 260 (A. Lincoln 851, Bº Limay). C) Costa del Río Limay, Ignacio Rivas, San Rafael, La Plata, Gatica hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: EPET N° 6 (A. Storni y Soldado Desconocido, Bº Don Bosco III).

Distrito 16: Se eligen 3 (tres) Delegados titulares y 3 (tres) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Planas, Saavedra, San Martín, Leguizamón. Mesa Electoral: Escuela: N° 232 (M. Alcorta 1.100, Bº Bouquet Roldán). B) Lanín, Saavedra, Lastra, Ignacio Rivas. Mesa Electoral: Escuela: N° 132 (C. Purrán y Belmonte, Bº La Sirena).

Distrito 17: Se eligen 4 (cuatro) Delegados titulares y 4 (cuatro) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Tte. O'Connor, Cap. Crouzeilles, Rep. de Italia, Moritán, 12 de Septiembre. Mesa Electoral: Escuela: N° 296 (Rodhe y Saladillo, Bº TCI - Canal V).

Distrito 18: Se eligen 3 (tres) Delegados titulares y 3 (tres) Delegados suplentes. Área comprendida por las calles: A) Olavarría, Ruta 22, Tte. O'Connor, Cap. Crouzeilles, El Trébol, Necochea, Pedro Genco, Cap. Crouzeilles, Punta Indio, Pergamino, Chivilcoy hasta Olavarría. Mesa Electoral: Escuela: Nº 101 (Alaska y Apipé - Bº Valentina Norte). B) Desde costa del Río Limay, Tte. Solalique, Tte. O'Connors, 12 de Septiembre, Famatina, San Martín, Saavedra, Lanín, Ignacio Rivas hasta costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela: N° 107. (Pinamar y Ruta 22, Bº Canal V). C) Desde costa Río Limay, Futa Leufú, Ruta 22, Tte. O'Connor, Tte. Solalique hasta la costa del Río Limay; incluido el Paraje Las Perlas (Río Negro). Mesa Electoral: Escuela: N° 245 (Bustos y Pérez, Bº Valentina Sur).

Distrito 19: Se eligen 3 (tres) Delegados titulares y 3 (tres) Delegados suplentes. A) Área comprendida al Norte de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, Canal Principal de Riego, Avenida San Martín al Norte hasta límite de ejido urbano. Mesa Electoral: EPET N° 19 (Mza. 17 E, Bº 96 Viviendas, Plottier). B) Desde el límite Norte del ejido urbano, Avenida San Martín, Canal Principal de Riego, Ruta 22, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela: N° 60 (Elordi 178, Plottier).

Distrito 20: Se eligen 3 (tres) Delegados titulares y 3 (tres) Delegados suplentes. A) Área comprendida al Sur de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, desde el Río Limay, Avenida Zabaleta, Ruta 22, todo hacia el Este. Mesa Electoral: Escuela: N° 92 (Mendoza y Noriega, Plottier). B) Ciudad de Senillosa. Mesa Electoral: Escuela: N° 268 (Laprida s/n, Senillosa). C) Área comprendida al Sur de Ruta 22 de la ciudad de Plottier, hasta Avenida Zabaleta, Avenida Zabaleta hasta la costa del Río Limay. Mesa Electoral: Escuela: Nº 46 (San Luis y Santa Cruz, Plottier).

Primero: Elección en votación secreta de Delegados con mandato especial sobre la reforma integral del Estatuto Social, para la Asamblea Extraordinaria (Artículos 42 y 52 del Estatuto Social).

Nota: Para ejercer su derecho electoral, los asociados deberán presentarse munidos de documento de identidad legal, expedido por autoridad competente (Artículo 55 del Estatuto Social). Las Mesas Electorales se mantendrán habilitadas durante 9 (nueve) horas, para que los socios emitan su voto, a partir de las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas (Artículo 56 del Estatuto Social).

Fdo. Darío Marcos Lucca, Secretario General; Ing. Carlos Ciapponi, Presidente.

1p 20-05-16

BIBLIOTECA POPULAR
"HUGO M. BERBEL"

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Hugo M. Berbel, en cumplimiento con los Arts. N° 31 y N° 32 del Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Comunitario de Villa Florencia, sito en San Rafael y Puente del Inca de la ciudad de Neuquén, el día 7 de junio del 2016 a las 19:00 hs.; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio comprendido en el período 01/01/15 al 31/12/15.
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Palabras de cierre del Presidente.
6. Lectura y firma del Acta correspondiente.

Fdo. Miguel Ángel Savone, Presidente.

1p 20-05-16

INTEGRACIÓN URBANA
COSTA AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Integración Urbana Costa Azul S.A., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que

se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2016, en las instalaciones de la sede social, sita en calle Obrero Argentino 1.890 de la ciudad de Neuquén, primer llamado a las 11 hs.. Si no se alcanzara el quórum, segundo llamado 11:30 hs. El Orden del Día a tratar será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta de llamado a Asamblea.
2°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
3°) Aprobación del Ejercicio Económico del año 2015.
4°) Elección de nueva Comisión Directiva.

Fdo. Hugo Oscar Acito, Presidente.

1p 20-05-16

COOPERATIVA GAMMA DE VIVIENDA Ltda.

Asamblea Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día sábado 04 de junio de 2016 a las 17:00 horas, en la Biblioteca Pehuén, sita en la calle Los Tulipanes 1.665, esquina Los Gladiolos del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Motivos de convocatoria fuera de término.
3º) Tratamiento de la Memoria y Balance del Ejercicio 2015.
4º) Renovación parcial de autoridades del Consejo de Administración.

Nota I: La Asamblea se efectuará en el marco del Capítulo V del Estatuto Social.
Nota II: La documentación pertinente a tratar en la Asamblea, se encuentra a disposición de los asociados en el domicilio legal fijado por la institución.

Fdo. Pablo F. Lorenzo, Secretario; Ricardo A. Cazeneuve, Presidente

1p 20-05-16

COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA Y DE LOS NIÑOS ESCUELA Nº 101 "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO"

Reempadronamiento General de Asociados

La Sra. María Ester Arocha, DNI 23.208.437, autorizada por Disposición Nº 051/2016 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, (Expte. 5537-000450/2015), convoca a Reempadronamiento General de Asociados de la Cooperadora Amigos de la Escuela y de los Niños Escuela Nº 101 "Paula Albarracín de Sarmiento". Los interesados deberán presentarse con su DNI, en las instalaciones de la Escuela Nº 101, sita en Teodoro Planas 5.615 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, desde el día 30/05/2016 hasta el día 05/06/2016 inclusive, en horarios de 08 a 10 hs. y de 12:30 a 14:30 hs..

Fdo. María Ester Arocha. Autorizada.

1p 20-05-16

COOPERADORA E.P.E.T. Nº 21 DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora de la E.P.E.T. Nº 21 de San Martín de los Andes, Asociación Civil, convoca a a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 21 de mayo de 2016 a las 9 hs., en la E.P.E.T. Nº 21, sito en calle Belgrano 461 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Regular iniciado el 1 de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.
3. Renovación de miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de acuerdo a los Artículos 19 y 30 del Estatuto.

De acuerdo al Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Karina Jozami, Presidenta.

1p 20-05-16

EDICTOS

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez Titular del Juzgado de Niñez, Familia y Adolescencia Nº 2, Secretaría Única a mi cargo, sito en Leloir Nº 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Agüero Anahí Gisela c/Agüero Edgardo Rubén y Otro s/Impugnación de Paternidad y Filiación", (Expte. Nº 67860/2014)**, cita por el término de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de rectificación de la partida de nacimiento de la Sra. Anahí Gisela Agüero, rectificando su nombre por el de "Anahí Gisela Alcaraz". Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, a los 7 días del mes de abril del año 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 22-04 y 20-05-16

El Dr. José I. Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, hace saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación (Art. 70 del C.C.yC.), en autos: **"Vanda Norma Gladys s/ Cambio de Nombre", (Expte. Nº 75350/2016)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 7 de abril de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 22-04 y 20-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Viviani Carlos s/Apremio", (Expte. Nº 10575/10)**, cita a Ramón Néstor Viviani, DNI 16.041.309, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Quijada Mabel s/Apremio", (Expte. Nº 19316/12)**, cita a Quijada Mabel, DNI 20.978.725, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de abril de 2016. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Castro Efigenia s/Apremio", (Expte. Nº 19356/12)**, cita a los sucesores de Castro Efigenia, L.C. 9.737.440 y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí

o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de abril de 2016. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Vera Domingo Antonio s/ Apremio", (Expte. Nº 28091/14)**, cita a los herederos de Vera Domingo Antonio, DNI 7.562.122, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de abril de 2016. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la ciudad de Villa La Angostura, sito en Boulevard Pascotto Nº 325 de esa ciudad, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Bergero Gabriela Alejandra s/Apremio", (Expte. Nº 994/08)**, cita a la Sra. Bergero Gabriela Alejandra, DNI 17.137.987, para que en plazo de cinco (5) días de la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 13 de abril del año 2016. Fdo. Dra. Edith Leila Ramacciotti, Secretaria Subrogante.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Jueza Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"IADEP c/Barros Marta del Carmen y Otros s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 422614/10)**, cita a la Sra. Barros Marta del Carmen (DNI Nº 2.386.676), para que en plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de abril del año 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

5p 29-04; 06, 13, 20 y 27-05-16

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto y Cacique Saihueque de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Lanfranco Elsa s/Apremio", (Expte. Nº 1019/08)**, cita a Lanfranco Elsa, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 21 de abril del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría

Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Candia Martínez Elidoro s/Apremio", (Expte. Nº 7746/09)**, cita a los sucesores de Candia Martínez Elidoro, C.I. 82.738, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquen, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Calfinahuel Arnoldo s/Apremio", (Expte. Nº 22836/13)**, cita a los sucesores de Calfinahuel Arnoldo, M.I. Nº 7.688.781 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Erdozain Edgardo Luis s/Apremio", (Expte. Nº 19025/12)**, cita a los sucesores de Erdozain Edgardo Luis, M.I. 7.293.223 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Curiman López Hortencia s/Apremio", (Expte. Nº 15409/11)**, cita a los sucesores de Curiman López Hortencia, DNI 2.046.378, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Pedro Ángel s/Apremio", (Expte. Nº 22789/13)**, cita a los sucesores de Campos, Pedro Ángel, DNI 7.290.874, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Osés Luis Norberto s/Apremio", (Expte. Nº 22812/13)**, cita a sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Rodríguez Anastacio H. s/Apremio", (Expte. Nº 19822/12)**, cita al demandado y/o sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vaqueiro Graciela Liliana s/Apremio", (Expte. Nº 20076/13)**, cita a Diego Omar Capello, para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 18 de abril de 2016. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Almeira Ceferino s/Apremio", (Expte. Nº 27811/14)**, cita a los sucesores de Almeira Ceferino, M.I. Nº 5.267.598, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel N. Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Zilvestein Manuel s/Apremio", (Expte. Nº 19813/12)**, cita a Zilvestein Manuel**,** para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel N. Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Purrán Juan A. s/Apremio", (Expte. Nº 23709/13)**, cita a Purrán Juan A., DNI 7.561.495, para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Garrido Jacinto s/Apremio", (Expte. Nº 19348/12)**, cita a los sucesores de Garrido Jacinto y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 13 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Toro Oscar s/Apremio", (Expte. Nº 28004/14)**, cita a Toro Oscar, DNI Nº 8.377.548, para que en plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Muñíz Jorge s/Apremio", (Expte. Nº 8297/09)**, cita a Muñíz Jorge, DNI Nº 11.876.664, para que en plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fuentes Rolando s/Apremio", (Expte. Nº 23654/13)**, cita a los sucesores de Fuentes Rolando, M.I. Nº 7.578.850 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Burgo Anguita Enrique y O. s/Apremio", (Expte. Nº 14793/11)**, cita a los sucesores de Burgo Anguita Enrique, C.I de Nqn. Nº 102363 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Morales José s/Apremio", (Expte. Nº 14961/11)**, cita a sucesores del demandado, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Mellado Juana s/Apremio", (Expte. Nº 19716/12)**, cita a sucesores del demandado, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Enríquez Lucrecia s/Apremio", (Expte. Nº 28204/14)**, cita a los sucesores de Enríquez Lucrecia, M.I Nº 5.076.040 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Peñailillo Silvia Fabiana s/Apremio", (Expte. Nº 439127/11)**, Sr/a. Peñailillo Silvia Fabiana, DNI Nº 24.968.713, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén por dos (2) días. Secretaría, 27 de abril de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Osés Flor María s/Apremio", (Expte. Nº 384490/9)**, Sra. Osés Flor María, DNI 18.709.85, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de abril de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Rodríguez Víctor Adrián s/ Apremio", (Expte. N° 431208/10)**, Sr/a. Rodríguez Víctor Adrián, DNI 22.287.183, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 5 de abril de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica a los eventuales sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cofré Juan Rubén s/Apremio", (Expte. N° 439311/11)**, Sr/a. Sucesores de Cofré Juan Rubén, DNI 11.509.094, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 11 de abril de 2016. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Delvas Víctor Roberto s/ Apremio", (Expte. N° 407102/10)**, Sr/a. Delvas Víctor Roberto, DNI 11.640.662, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de abril de 2016. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 13, 20, 27-05; 03 y 10-06-16

FE DE ERRATAS

En las Ediciones Nº 3521 y 3522 de fechas 06 y 13-05-2016, en la Sección Edictos, se erró de manera involuntaria en la transcripción del número de Expediente del edicto en autos caratulados: "Provincia del Neuquén c/Saisi Malvina Eliana s/ Apremio", **Donde dice:** (Expte. Nº 470/6); **Debe decir:** (Expte. Nº 4770/6).

La Dirección

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel N. Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Saisi**

Malvina Eliana s/Apremio", (Expte. Nº 4770/6), cita a los herederos de Saisi Malvina Eliana, DNI 14.612.648, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

El Juzgado de Familia Número Nº 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. José Ignacio Noacco, Juez, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881, competente en los autos: **"Rodríguez Bosch Tiziana s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 74859/2016)**, cita a quien se creyere con derecho a comparecer en autos. Neuquén, 7 de marzo del año 2016 Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. José Ignacio Noacco, Juez Familia. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina de Gestión Rápida.

2p 20-05 y 24-06-16

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Única, sito en calle Diag. 25 de Mayo 51, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción; cita y emplaza por el término de diez (10) días a Fernández Rodrigo Nicolás (DNI 34.292.348), para que se presente a estar a derecho y conteste la demanda entablada por el Sr. Ramos Miguel Ángel, en los autos caratulados: **"Ramos Miguel Ángel c/Fernández Rodrigo Nicolás s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 498023/13)**, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de designarle un Defensor Oficial de Ausentes que lo represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, Secretaría, 29 de diciembre de 2015. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

2p 20 y 27-05-16

Por dos días. El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 de Azul, con asiento en Tandil, cita a Gustavo Oscar Franco, DNI 24.339.338, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, en los autos caratulados: **"Hoffmann Mac Grath Marcela Susana c/Franco Gustavo Oscar s/Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. Estado)", (Expte. N° 47277)**, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 12 de abril de 2016. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Judicial de Neuquén y en el Diario La Mañana Neuquén. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

2p 20 y 27-05-16

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Arredondo Hugo Alcides s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 20804/2007)**; que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 2 de junio del 2016 a las 11:30 horas en la calle Félix San Martín N° 450 (sede del Colegio de Abogados) de esta ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Lote 7, Manzana 15, N.C. 13-20-52-3032, Matrícula Nº 1.590-Huiliches, ubicado dentro de la zona de seguridad de frontera, de propiedad de Hugo Alcides Arredondo (LE N° 8.685.570). Embargos: Además de la presente causa el inmueble posee otro embargo por $28.269 de capital, más $8.480 de Intereses y Costas en Expte. FGR N° 61003089/96 del Juzgado Federal de Zapala. Deudas: Impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble, estarán a cargo del comprador en subasta y los principales, son las siguientes: Rentas: $6.698,60 al 4/5/16; Retributivos: $3.600,25 al 7/4/16 y EPAS: $8.882,77 al 10/5/16. Condiciones: El pago será al contado y al mejor postor. El primer remate se hará con la base de U$S42.000, conforme la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina al día del remate; en caso de fracasar el primero por falta de

postores, en el segundo la base será las 2/3 de la anterior y se realizará el mismo día y con media hora de diferencia. En caso de fracasar también ése, el tercero se realizará sin base y en una nueva fecha a designarse oportunamente. Posturas: De viva voz el día del remate. También se admiten posturas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en el domicilio del Martillero hasta 5 días antes de la fecha fijada para la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero, debiendo abonarse en el acto del remate. Seña: 30% a abonarse en el acto del remate y en efectivo. Saldo: A abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar dicha suma (70% restante), en una cuenta a abrirse a nombre de los autos, en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes, a la orden del Juez. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por terceros. Mejoras: Vivienda de uso familiar en buen estado de uso y conservación construida en materiales, compuesta de tres dormitorios, baño, cocina, comedor, lavadero y garaje. Cuenta con pisos de cerámicos, techo de machimbre y chapa con tirantería a la vista, ventanas de madera y chapa, patio en su fondo con rejas todo en buen estado. Exhibición El día jueves 2/6/16 de 10:00 a 11:00 horas, previa entrevista y acompañados únicamente por el Martillero Roberto Sarraf. Informes: Martillero Roberto Sarraf, domiciliado en Félix San Martín Nº 450 de Junín de los Andes, Cel.: 0299-156372929 o mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Partes del Juicio: Banco de la Nación Argentina; Hugo A. Arredondo y Nicolás A. Buamscha. Junín de los Andes, Secretaría, 10 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 20-05-16

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia García, con domicilio en calle Almirante Guillermo Brown N° 115, entrepiso de la ciudad de Neuquén, comunica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, en autos caratulados: **"COPROMANEU S.A. s/Quiebra", (Expte. Nº 396941/2009)**, que el Martillero Público Juan Carlos Jauregui, Matrícula Nº 9, Fº 1, Tº 1 del Colegio de Martilleros y Corredores de la Provincia del Neuquén, CUIT 20-05265102-7, rematará en pública subasta el día jueves 09 de junio de 2016 a las 10.30 horas, en el edificio, sito en Lotes 13 y 14 del Parque Industrial, Colonia San José de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén, los siguientes bienes inmuebles, con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, que se identifican como: I) Lote 14, parte de la Fracción C, que es parte del Lote Oficial 25, Nomenclatura Catastral 09-26-077-1540-0000, inscripto en la Matrícula Nº 36263, Departamento Confluencia, ubicado en el Parque Industrial Colonia San José de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén; superficie aproximada de 12,80 Has.. Terreno donde se encuentra asentada las instalaciones del frigorífico-matadero, compuesto por oficinas, nave industrial, 3 cámaras de frío, depósitos, planta de tratamiento de desechos sólidos y líquidos, construcciones sanitarias y equipamientos varios. Superficie cubierta aproximada de 2.000 metros cuadrados. Estado de Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes. Titularidad del dominio: COPROMANEU S.A.. Deudas que pesan sobre el inmueble: Dirección Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén al 01.04.2016: $218.490,42; Municipalidad de Senillosa periodo 8º/2012 a 3º/2016: $76.757,03; Ente Provincial de Energía del Neuquén -EPEN- al 19.08.2009: $146.828,61 y al 08.04.2016 $89.257,19; Ente Provincial de Agua y Saneamiento -EPAS- al 04.04.2016: No registra deuda. Base: $6.340.000,00, demás detalles en condiciones de venta. II) Lote 13, parte de la Fracción C, que es parte del Lote Oficial 25, Nomenclatura Catastral 09-26-077-2051-0000, inscripto en la Matrícula 36262, Departamento Confluencia, ubicado en el Parque Industrial, Colonia San José de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén, con una superficie aproximada de 13,50 Has.. Terreno sin mejoras. Estado de Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes. Titularidad del Dominio: COPROMANEU S.A.. Deudas que pesan sobre el inmueble: Dirección Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén al 01.04.2016: $22.488,41; Municipalidad de Senillosa periodo 8º/2012 a 3º/2016 $19.111,90; Ente Provincial de Energía del Neuquén -EPEN- al 15.04.2016: No registra deuda; Ente Provincial de Agua y Saneamiento -EPAS- al 04.04.2016: No registra deuda. Base: $2.442.000,00, demás detalles en

condiciones de venta. Condiciones de Venta: La subasta se realiza en el estado y condiciones en que se encuentra cada inmueble, al mejor postor, debiendo el comprador abonar el 30% del precio en concepto de seña en el acto de subasta, mediante cheque bancario certificado a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Tres o con transferencia bancaria a la Cuenta Judicial N° 605105/1, a nombre de estos autos, radicada en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia y el saldo restante del precio de la subasta podrá ser cancelado a los 30, 60 y 90 días de efectuada la misma, con igual sistema de pago que el estipulado para la seña. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero, al contado y con dinero en efectivo, en el acto de la subasta. Impuesto de Sellos: Es a cargo del adquirente y deberá tributarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Exhibición e Informes: Previa entrevista en oficina del Martillero, ubicada en calle Ministro Thames Alderete Nº 376 de la ciudad de Neuquén, de 10:30 a 11:30 horas o al Tel.: (0299)155085694. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Neuquén, 11 de mayo de 2016. Fdo. Ma. Julieta Sebastiano Rambeaud, Prosecretaria.

1p 20-06-16

El Dr. Joaquín Cosentino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Galgano Jorge Raúl, DNI Nº M7.571.904, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: **"Galgano Jorge Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 45206/2016)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario

1p 20-05-16

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carrasco Solís Norma Lidia, DNI 92.435.830 y Forcael Ulloa Pedro Leocan, DNI 92.380.186, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a juicio y lo acrediten en autos caratulados: **"Carrasco Solís Norma Lidia y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 509125/2015)**, conforme al Art. 725 del CPCyC. A tal efecto publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.Neuquén, 11 de mayo de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 20-05-16

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la ciudad de Villa La Angostura, Dr. Jorge Alberto Videla, cita y emplaza por el término treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gabriel Alberto Piermarini, D.N.I. 16.122.590, en estos autos: **"Piermarini Gabriel Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 6820/2014)**. Publíquense edictos por 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en Diario Río Negro. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público Despacho, a los 8 días del mes de marzo de 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 20-05-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Juliana Isasi, sito en Rivadavia 205, 6º Piso, en autos: **"Oñate Yolanda Alicia y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511774/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda Alicia Oñate, DNI 9.737.562, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese

por tres (3) días. Neuquén, 23 de marzo de 2016. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 20-05-16

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería Nº 1, sito en Misiones y Freire, 2º Piso de la ciudad de Cutral -Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Marcos A. Recupero, en los autos caratulados: **"Troncoso y Mc Larty Elena Alice y/o Elena Alicia y/o Elena Epice y/o Me Harty Elena Alice s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 67616/2014)**; Resolvió: Declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Troncoso Fernando y de la Sra. Mac Larty Elena Alice y/o Elena Alicia y/o Elena Epice y/o Me Harty Elena Alice, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por un día (Art. 725 inc. 2) del Código Procesal). Cutral -Có, 10 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 20-05-16

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Roldán María Nelly, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Roldán María Nelly s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 72289/2016)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art.725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 4 de mayo de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 20-05-16

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Recupero Marcos A., sito en calle Coronel Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Luengo Herminia y del Sr. Puentes Eulogio, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Luengo Herminia y Puentes Eulogio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 71185/2015)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 9 de mayo de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 20-05-16

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Jofré Baltazar, en el marco de los autos caratulados: **"Jofré Baltazar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 71032, Año 2015)**. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 4 de mayo del 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 20-05-16

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Navarrete Miguel, en autos caratulados: **"Navarrete Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 71192, Año 2015)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Cutral-Có, 10 de mayo de 2016. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 20-05-16

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedo-

res de Don Sanhueza Jorge Nélson, en autos caratulados: **"Sanhueza Jorge Nélson s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 71101, Año 2015)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Cutral-Có, Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 20-05-16

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial, de Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Bustamante Julio, en autos caratulados: **"Bustamante Julio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 70990, Año 2015)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Cutral-Có, 10 de mayo de 2016. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 20-05-16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 2do. Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Daniel Gustavo Peralta, en los autos caratulados: **(JNQCI1 Expte. 509717/2015), "Peralta Daniel Gustavo s/Sucesión ab-intestato"**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 22 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 20-05-16

La Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, de la ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **"Orosco Marina Edith s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 70036/2015)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Orosco Marina Edith, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Nancy N. Vielma. Juez. Secretaría, 21 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 20-05-16

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Zoila Francisca Adela Kutcher Quijada, D.N.I. 18.744.414, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos: **"Kutcher Quijada Zoila Francisca Adela s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 43910/2015)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de abril de 2016. Fdo. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 20-05-16

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rivera Cención, DNI Nº 2.047.098, lo acrediten dentro del plazo de 30 días (cfr. Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: **"Rivera Cención s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 40081/14)** ... Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 23 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 20-05-16

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secre-

taría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ravese Rubén Oscar, DNI Nº 5.099.086, lo acrediten dentro del plazo de 30 días (cfr. Art. 725 C.P.C.C.), en autos caratulados: **"Ravese Rubén Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 43641/15)**... Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 15 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 20-05-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, sito en Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Álvarez Gabino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 509192/2015)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Álvarez Gabino, DNI 7.303.508, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 25/04/2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 20-05-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Márquez, sito en calle Alte. Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Oscar Abelleira (D.N.I. 7.536.220), a efecto que lo acrediten en la sucesión que tramita en autos caratulados: **"Abelleira Roberto Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 510129/15)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 26 de abril de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 20-05-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Durán María Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Nº 420424/2010)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Durán María Esther. Publíquese por tres días. Neuquén, 9 de mayo de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 20-05-16

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Alte. Brown Nº 112, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Vicente Palmero, DNI Nº 16.429.731, en autos: **"Palmero Luis Vicente s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 509792, Año 2015)**. Secretaría, ... de mayo de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 20-05-16

Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 3º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio intestado de Nélida Esther Genco, DNI N° 5.884.823, en autos caratulados: **"Genco Nélida Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512000/2016)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 31 de marzo del 2016. Fdo. Ma. Julieta Sebastiano Rambeaud, Prosecretaria.

1p 20-06-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme Nº 25/16, dictada en audiencia del

día 17 de febrero de 2016, en Legajo MPFNQ Nº 45364/2015, Año 2015, caratulado: "MPFNQ, Comisaría 18 s/Investigación Homicidio (Salinas Jonathan Maximiliano)", el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. Malvido Ana del Valle, Presidente; Marcovesky Martín y Zabala Mauricio, decidió condenar a **Salinas Javier Alfredo**, D.N.I. 36.840.721, a la pena de 10 años y 8 meses por el delito de homicidio agravado por el uso de arma, Artículo 79, 41bis y 45 del Código Penal, unificar la misma al remanente que le correspondía cumplir en la condena dictada en el 2012 en el Juzgado de Cutral-Có, por un hecho calificado como robo doblemente calificado y que le fuera impuesta una pena de 7 años de prisión de cumplimiento efectivo, disponer una única condena y total de 11 años de cumplimiento efectivo, con inhabilitación por el mismo término, con Costas legales, y declarar la primera reincidencia de conformidad a la disposición del Artículo 50 del Código Penal, siendo sus datos personales: Javier Alfredo Salinas, D.N.I. 36.840.721, nacido el 13 de mayo de 1992 en la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, argentino, soltero, ayudante de albañil, hijo de Gabriela Inés Salina y de N.N. Prontuario Policial 480.746; habiéndose practicado cómputo de pena, la misma agotará: El día 16 de junio de 2026 a las doce horas; mitad de la condena: El día 16 de diciembre de 2020 a las doce horas (Art. 17, Ley 24660); libertad asistida: 16 de diciembre de 2025 a las doce horas (Art. 13 inc. 1) y último párrafo del C.P.). Of. de Seguimiento y Ejecución de la Pena de Neuquén Capital, 5 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Director de la OFIJU, I Circunscripción Judicial.

1p 20-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ Nº 45051, Año 2015, caratulado: "Acevedo Octavio Fabián; Medina Matías Gabriel s/Robo Agravado", en trámite por ante la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial de Nqn., que por Sentencia Nº 241 de la fecha 28 de marzo de 2016, la que se encuentra firme y consentida, se le impuso a **Medina Matías Gabriel**, D.N.I. 36.945.640, nacido el 20/02/1993 en Centenario, Pcia. del Neuquén, hijo de Gabriel Ángel y de Ana María Quevedo, estado civil soltero, Prontuario Policial Nº TP 512457 T.P., con último domicilio en calle Aníbal Troilo, Casa 18 del Barrio Graciano de Centenario, Pcia del Neuquén, en acuerdo de partes, la pena de 3 años de prisión en suspenso, por el delito de robo con arma en grado de tentativa (Art. 166 inc. 2), 42 y 45 del C.P.), por el hecho ocurrido del día 13/06/2015 en calle Estado Unidos, intersección 9 de Julio de la localidad de Centenario, en prejuicio de Belén Hernández. Que deberá cumplir la siguientes reglas de conducta: 1) Fijar residencia; 2) Someterse al cuidado de la Dirección de Población Judicializada, con presentaciones cuatrimestrales ante ese organismo; 3) No consumir estupefacientes ni alcohol; 4) No cometer nuevo delito por el término de 3 años. Las mismas deberán ser cumplidas hasta el día 28 de marzo de 2019. Neuquén, 10 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Gastón Federico Rosenfeld, Director Oficina Judicial Neuquén

1p 20-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Legajo MPFNQ Nº 10500, Año 2014, caratulado: "Guzmán Aldo s/Homicidio", en trámite por ante esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la 1ra. Circunscripción Judicial de Nqn., a cargo de la Dra. Raquel Gass, a fin de comunicarle la rectificación en el cómputo de la pena efectuada el día 03/05/2016, para su debido registro en el Prontuario correspondiente, que con fecha 19 de agosto de 2015, mediante Sentencia Nº 209/2015, el Tribunal de Juicio integrado por los Jueces de Garantías, Dres. Elosu Larumbe, Marcovesky y Martini, declaró culpable y condenó a **Guzmán Aldo Hugo** a la pena de 12 años de prisión de cumplimiento efectivo y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 C.P., por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en perjuicio de Adrián Quiroga, en concurso real con el delito de homicido agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, en perjuicio de Hugo Villalón (Art. 79, 41 bis 45, 42 y 55 respectiva y correspondientemente del CP), en carácter de autor. Con Costas. Que

según constancias obrantes en las presentes, el penado Guzmán Aldo Hugo, titular del D.N.I. Nº 29.159.142, nacionalidad argentina, D.N.I. 29.159.142, nacido el 28/11/1981 en Neuquén, Pcia. del Neuquén, hijo de Aldo Hugo y de Mirta Gladys Gómez, ocupación seguridad en local bailable Ticket, estado civil soltero, fue detenido en fecha 26 de enero de 2014, recuperando su libertad: El día 18 de diciembre de 2014; el 18 de marzo de 2016 se constituyó en detenido, sin recuperar la libertad hasta la fecha. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El día 25 de abril de 2027 (25/04/2027) a las 12 hs.. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Director Oficina Judicial Penal.

1p 20-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En el Legajo MPFNQ Nº 27867, Año 2014, caratulado: "CC - González Guillermo Alexis s/Lesiones con Arma Blanca - Acum. Leg. 23397 - 45562 - 54513 - 56651.- ICA", que por Sentencia N° 78/16 de fecha 28 de marzo de 2016, la que adquirió firmeza el 12/04/2016, la Dra. Mara Suste, integrante del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial de Neuquén, homologó el acuerdo arribado por las partes, por el que se declara a **Guillermo Alexis González**, DNI 31.679.117, nacido el día 20/10/1980 en Neuquén, nacionalidad argentina, hijo de Adolfo González y Cavieres Sara del Rosario, domiciliado en Mza. 5, Lote B-1, Bº Nueva Esperanza de Neuquén; autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves calificadas, dos hechos en c. real, con amenazas en concurso ideal, con violación de domicilio y desobediencia a una orden judicial (cinco hechos), los que sucedieron en fechas 21/07/14, 18/09/14, 19/10/15; 02/05/2015 y 3/11/2015, en la ciudad de Neuquén y se corresponden con los Legajos Nº: 23397/14; 27867/14; 45562/15; 54513/15 y 56651/15, acumulados al presente imponiéndole la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución en suspenso en los términos del Art. 217 del C.P. (Leg. 23397/14 - Ptvo. Policial Nº 1420/PIN/J del 21/07/14; Leg. 27867/14 - Ptvo. Nº 1813/PIN/J del 18/09/14; Leg. 45562/15 - Ptvo. Nº 643 PIN de fecha 03/05/15; Leg. 54513/15 - Dcia. ante Cría. 18 del 20/10/15 - FUD Nº 84315 y Leg. 56651/15 - Exp. Policial Nº 666/PIN del 04/11/15). Con Costas. Las reglas de conductas impuestas deberá cumplirlas hasta el día 12 de abril de 2018. Neuquén, 10 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Gastón Federico Rosenfeld, Director Oficial Judicial Neuquén

1p 20-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE LA CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2º, Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 2333, Mod. Ley Nº 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Baja - Registro: Nº 05 - Letra: F - Mes: 05 - Año: 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Frigo Raúl Dioni - DNI N° 20.280.458. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"González Sonia del Carmen c/Frigo Raúl Dioni s/Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo", (Expte. Nº 6305/02)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 16 - Letra: B - Mes: 05 - Año: 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Bazán Leandro Ezequiel - DNI N° 34.117.407. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2 de Zapala. Autos de Origen: **"Faraci Roxana Trinidad c/Bazán Leandro Ezequiel s/Inc. Aumento de Cuota Alimentaria", (Expediente Nº 30031/2015)**.

1p 20-05-16

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1675/15**, Neuquén, 09 de diciembre de 2015 - Visto: El Expediente 5841-016253/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 00331/1991, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 22 - Mza. 145 - Lote 4 - Nomenclatura Catastral Nº 09-22-052-8832-0000 - Plan 54 Viviendas FONAVI-BIRF de la localidad de Plottier a favor de la Sra. Fuentes, Mirta Mabel - DNI Nº 10.045.265 y del Sr. Barcellini Jorge - DNI Nº 13.452.941 (Insc. N° 347), por falta de ocupación y pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1677/15**, Neuquén, 09 de diciembre de 2015 - Visto: El Expediente 2367-011471/2002, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 134/92, a favor del Sr. Portella Juan Carlos - DNI Nº 14.072.265 y la Sra. Sotomayor Blanca Miria - DNI 14.344.130, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dpto. Nº 8B - Manzana N - Plan 1.058 Viviendas FONAVI - T.C.I. - Bº Canal V de la localidad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-21-080-1520-0004 (Inscripto Nº 29801), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 20-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo 5467. Fecha 20 de abril de 2016. **11. -** Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación de Perfiles. Visto y Considerando: La Subsecretaría de Planificación remite a consideración del Tribunal, los perfiles de los puestos de Jefe de Plataforma de Atención y Jefe de Unidad de Supervisión, ambos con destino a las Oficina Judicial del Fuero Civil y Laboral. Atento el grado de implementación de las reestructuras dispuestas en ambos fueros, y la necesidad de ir cubriendo las funciones establecidas en los Manuales de Funciones aprobados para ambos, este Tribunal entiende necesario aprobar los perfiles y disponer los correspondientes llamados a concurso. Por otro lado, y teniendo en cuenta las características de los cargos a cubrir y los requisitos que contemplan los perfiles que se aprueban, se dispondrá en primer término el llamado a Concurso Interno para la cobertura de los mismos. Por ello, de conformidad Fiscal se **Resuelve: 1°) Aprobar** los perfiles de Jefe de Plataforma de Atención y Jefe de Unidad de Supervisión, de las Oficinas Judiciales del fuero Civil y Laboral, cuyos documentos se protocolizan al presente, formando parte integrante del mismo. **2º) Llamar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes** para cubrir los siguientes cargos: OFIJU Civil: **a) Jefe de Plataforma de Atención - Categoría MF 5-**; **b) Jefe de Unidad de Supervisión -Categoría MF 5-**. OFIJU Laboral: **c) Jefe de Plataforma de Atención - Categoría MF 5- y d) Jefe de Unidad de Supervisión -Categoría MF 5-**, de conformidad los perfiles aprobados precedentemente. **3°) Facultar** al Sr. Presidente para integrar el Tribunal examinador y fijar la fecha de examen. **4º) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; los señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, María Soledad Gennari y Alfredo Elosu Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José Gerez; el Sr. Defensor General, Dr. Ricardo Cancela; con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Der Walt. Se encuentra en uso de licencia el señor Vocal Dr. Oscar Massei. Secretaría, 12 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Guillermina A. Morinelli, a/c Secretaría Adjunta, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 20-05-16

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5467, punto 11 (20 de abril 2016)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Jefe de Plataforma de Atención***
Organismo	*Oficina Judicial Civil Neuquén Capital*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF5*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Director OFIJU Civil Neuquén Capital*
Fecha de confección del presente documento	*Abr-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Jefe/a de Plataforma de Atención de la Oficina Judicial Civil Neuquén Capital - MF5 - tiene el propósito de planificar, organizar, dirigir y controlar en forma efectiva y eficiente, los distintos procesos de la Plataforma de Atención a su cargo: información, atención general y orientación al público, receptoría y registro de expedientes, back office, expedición y Despacho Rápido, y todo lo asociado al manejo de los primeros cuerpos y la documental. Esto a fin de asegurar, en todas las instancias del proceso, una atención al público resolutiva, operativa y ejecutiva, propiciando entre el personal a su cargo una actitud de trabajo dinámica y proactiva. Deberá garantizar que las tareas realizadas generen valor hacia adentro del organismo, permitiendo lograr los resultados asociados a un servicio eficaz. El puesto tiene asiento y alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Unificar y estandarizar criterios y metodologías de los procesos de trabajo asociados a la Plataforma de Atención, con la finalidad de lograr la eficaz prestación del servicio, coordinando con el resto de las áreas de la OFIJU Civil.
Diagramar y supervisar el trabajo del área y del personal auxiliar a su cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos judiciales, respetando los plazos procesales.
Coordinar, dirigir y supervisar al personal bajo su órbita, en las tareas vinculadas a los procesos de trabajo desarrollados en el área a su cargo.
Efectuar un adecuado seguimiento y control de los actos procesales elaborados por el personal a su cargo, ya sea destinados a la firma del Juez o de otra autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de todos de los requisitos exigibles.
Firmar los actos procesales habilitados tanto ológráfica como digitalmente, según corresponda.
Implementar las mejores prácticas asociadas a las temáticas propias, a fin de asegurar una Plataforma de Atención resolutiva, operativa y ejecutiva
Resolver toda cuestión que se suscite en las áreas a su cargo.
Adoptar las medidas tendientes a reclamar la devolución de los expedientes que se encuentren en poder de los profesionales u organismos públicos en préstamo.
Cursar las notificaciones respectivas cuando corresponda.
Realizar, a través del personal que se designe, la lista de despacho, verificando su publicación en tiempo y forma, según lo establece la reglamentación vigente.
Custodiar los cheques librados por los Despachos Especializados.
Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.
Coordinar las licencias de todo el personal a su cargo, garantizando la permanente disponibilidad de recursos humanos para cumplir los objetivos laborales del área, debiendo informar al Director, cuando así lo requiera. Asimismo debe articular con Administración de Recursos, la gestión de las licencias solicitadas, siendo el responsable de dar opinión favorable o de denegarlas.
Capacitar al personal interno respecto a herramientas para la mejora continua de los procesos de trabajo.
Supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
Promover entre todo el personal a su cargo, una adecuada atención al público, durante todas las instancias del proceso de trabajo.
Propiciar modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de Fedatario público.
Desempeñar las demás tareas que específicamente indique el Director, en el marco de sus competencias.

· Nivel organizativo de tareas	6,25
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal manuales e intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título de abogado

Requisitos preferentes:

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal.

Formación complementaria (curso o especialización o certificación) en materia de Gestión o afines (ej.: organización y procesos, administración del tiempo, proyectos, planificación, o afines).

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cuatro (4) años de ejercicio profesional o desempeño en el Poder judicial.

Dos (2) años como mínimo de experiencia en el Fuero Civil, Comercial y de Minería.

Requisitos preferentes:

Experiencia laboral en puestos de responsabilidad o con personal a cargo.

Experiencia en cargos de coordinación y/o gestión.

· **Conocimientos especializados**

Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Civil, Comercial y de Minería, etc.).

Dominio de la normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej.: Constitución Nacional, Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284 y modificatorias; Legislación en materia Civil, Comercial y de Minería internacional, nacional y local; Manual de funciones de la Oficina Judicial Civil; Reglas de Brasilia adoptadas por el TSJ para el acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad; Reglamentos, protocolos, guías de trabajo e instructivos del fuero; Reglamento de Notificación Electrónica-firma digital-normativa agrupada; Reglamento de licencias y ausencias; entre otras).

Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).

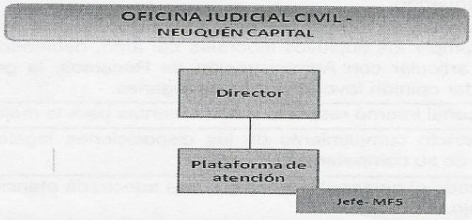
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, **el/la Jefe/a de la Plataforma de Atención - MF5**, será reemplazado temporariamente por el funcionario del organismo, conforme lo determine el Director.

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5467, punto 11 (20 de abril 2016)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Jefe de Unidad de Supervisión***
Organismo	*Oficina Judicial Civil Neuquén Capital*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF-5*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Director OFIJU Civil Neuquén Capital*
Fecha de confección del presente documento	*Abr-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Jefe/a de Unidad de Supervisión de la Oficina Judicial Civil Neuquén Capital - MF5 - tiene el propósito de coordinar los Despachos Especializados, de acuerdo a una visión jurídica, debiendo asegurar una adecuada revisión y control de los actos procesales para la firma de los Jueces. Asimismo, es su responsabilidad promover acciones tendientes a lograr el nexo entre los Jueces y el Despacho Especializado, para toda la determinación atinente a la labor jurisdiccional que resulte necesaria, velando por la unificación de criterios en los procesos. El puesto tiene asiento y alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales tareas del puesto
Diagramar y supervisar el trabajo del área y del personal a su cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos judiciales, respetando los plazos procesales establecidos.
Efectuar un adecuado seguimiento y control de los actos procesales que son firma del Juez, a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigibles y criterios fijados.
Garantizar la adecuada administración y custodia de los expedientes y documentos que ingresan a su área.
Firmar los actos procesales habilitados tanto ológráficamente como digitalmente, según corresponda
Cursar las notificaciones respectivas cuando corresponda.
Unificar y estandarizar criterios y metodologías de los procesos de trabajo asociados a la US, con la finalidad de lograr un eficaz trabajo interno, así como velar por la unificación de los criterios en el proceso de los Despachos Especializados .
Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
Resolver toda cuestión que se suscite en el área bajo su cargo que no estuvieran previstas o claramente definidas.
Capacitar al personal interno respecto a la incorporación de herramientas y metodologías de trabajo para la mejora continua de los procesos.
Resolver toda cuestión que se suscite en las áreas a su cargo.
Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.
Coordinar las licencias de todo el personal a su cargo, garantizando la permanente disponibilidad de recursos humanos para cumplir los objetivos laborales del área, debiendo informar al Director, cuando así lo requiera. Asimismo debe articular con Administración de Recursos, la gestión de las licencias solicitadas, siendo el responsable de dar opinión favorable o de denegarlas.
Supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
Propiciar modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de Fedatario público.
Desempeñar las demás tareas que específicamente indique el Director, en el marco de sus competencias.

· Nivel organizativo de tareas	6,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 07/10** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 07/10** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal manuales e intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título de abogado

Requisito preferente:

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal o carrera afín.

Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Civil, Comercial y de Minería o carrera afín.

Formación complementaria (curso o especialización o certificación) en materia de Gestión o afines (ej.: organización y procesos, administración del tiempo, proyectos, planificación, o afines).

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional o desempeño en el Poder Judicial.

Dos (2) años como mínimo de experiencia en el Fuero Civil, Comercial y de Minería.

Requisitos preferentes:

Experiencia laboral en puestos de responsabilidad o con personal a cargo.

Experiencia en funciones en el ámbito de la Administración Pública, directamente vinculadas con la aplicación de normas relacionadas con la materia.

Experiencia en cargos de coordinación y/o gestión.

· **Conocimientos especializados**

Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Civil, Comercial y de Minería, etc.).

Dominio de la normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej.: Constitución Nacional, Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284 y modificatorias; Legislación en materia Civil, Comercial y de Minería internacional, nacional y local; Manual de funciones de la Oficina Judicial del Fuero Civil, Comercial y de Minería; Reglas de Brasilia adoptadas por el TSJ para el acceso a la justicia de personas con situación de vulnerabilidad; Reglamentos, protocolos, guías de trabajo e instructivos específicos del fuero; Reglamento de Notificación Electrónica-firma digital-normativa agrupada; Reglamento de licencias y ausencias; entre otras).

Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).

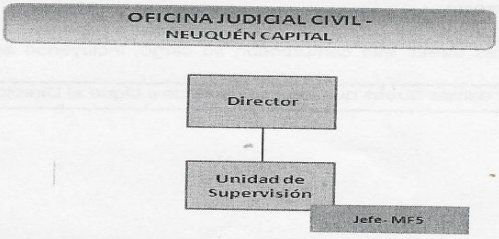
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, **el/la Jefe/a de Unidad de Supervisión de la OFIJU CIVIL Neuquén Capital (MF-5)**, será reemplazado temporariamente por el funcionario del organismo, conforme lo determine el Director.

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5467, punto 11 (20 de abril 2016)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Jefe de Plataforma de Atención***
Organismo	*Oficina Judicial Laboral Neuquén Capital*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF5*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Director OFIJU Laboral Neuquén Capital*
Fecha de confección del presente documento	*Abr-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Jefe/a de Plataforma de Atención de la Oficina Judicial Laboral Neuquén Capital - MF5 - tiene el propósito de planificar, organizar, dirigir y controlar en forma efectiva y eficiente, los distintos procesos de la Plataforma de Atención a su cargo: información, atención general y orientación al público, receptoría y registro de expedientes, back office, expedición y Despacho Rápido, y todo lo asociado al manejo de los primeros cuerpos y la documental. Esto a fin de asegurar, en todas las instancias del proceso, una atención al público resolutiva, operativa y ejecutiva, propiciando entre el personal a su cargo una actitud de trabajo dinámica y proactiva. Deberá garantizar que las tareas realizadas generen valor hacia adentro del organismo, permitiendo lograr los resultados asociados a un servicio eficaz. El puesto tiene asiento y alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Unificar y estandarizar criterios y metodologías de los procesos de trabajo asociados a la Plataforma de Atención, con la finalidad de lograr la eficaz prestación del servicio, coordinando con el resto de las áreas de la OFIJU Laboral
Diagramar y supervisar el trabajo del área y del personal auxiliar a su cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos judiciales, respetando los plazos procesales.
Tomar audiencias de ratificación de convenio.
Coordinar, dirigir y supervisar al personal bajo su órbita, en las tareas vinculadas a los procesos de trabajo desarrollados en el área a su cargo.
Efectuar un adecuado seguimiento y control de los actos procesales elaborados por el personal a su cargo, ya sea destinados a la firma del Juez o de otra autoridad, a fin de verificar el cumplimiento de todos de los requisitos exigibles.
Firmar los actos procesales habilitados tanto ológráfica como digitalmente, según corresponda.
Implementar las mejores prácticas asociadas a las temáticas propias, a fin de asegurar una Plataforma de Atención resolutiva, operativa y ejecutiva
Resolver toda cuestión que se suscite en las áreas a su cargo.
Adoptar las medidas tendientes a reclamar la devolución de los expedientes que se encuentren en poder de los profesionales u organismos públicos en préstamo.
Paralizar y desparalizar expedientes mediante el personal de la Plataforma de Atención que designe.
Cursar las notificaciones respectivas cuando corresponda.
Realizar, a través del personal que se designe, la lista de despacho, verificando su publicación en tiempo y forma, según lo establece la reglamentación vigente.
Custodiar los cheques librados por los Despachos Especializados.
Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.
Coordinar las licencias de todo el personal a su cargo, garantizando la permanente disponibilidad de recursos humanos para cumplir los objetivos laborales del área, debiendo informar al Director, cuando así lo requiera. Asimismo debe articular con Administración de Recursos, la gestión de las licencias solicitadas, siendo el responsable de dar opinión favorable o de denegarlas.
Capacitar al personal interno respecto a herramientas para la mejora continua de los procesos de trabajo.
Supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
Promover entre todo el personal a su cargo, una adecuada atención al público, durante todas las instancias del proceso de trabajo.
Propiciar modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de Fedatario público.
Desempeñar las demás tareas que específicamente indique el Director, en el marco de sus competencias.

· Nivel organizativo de tareas	6,25
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal manuales e intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título de abogado

Requisitos preferentes:

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal.

Formación complementaria (curso o especialización o certificación) en materia de Gestión o afines (ej.: organización y procesos, administración del tiempo, proyectos, planificación, o afines).

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cuatro (4) años de ejercicio profesional o desempeño en el Poder Judicial.

Dos (2) años como mínimo de experiencia en el Fuero Laboral.

Requisitos preferentes:

Experiencia en puestos de responsabilidad o con personal a cargo.

Experiencia en cargos de coordinación y/o gestión.

· **Conocimientos especializados**

Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Laboral, etc.).

Dominio de la normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej.: Constitución Nacional, Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284 y modificatorias; Legislación en materia Laboral internacional, nacional y local; Manual de funciones de la Oficina Judicial Laboral; Reglas de Brasilia adoptadas por el TSJ para el acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad; Reglamentos, protocolos e instructivos del fuero; Reglamento de Notificación Electrónica-firma digital-normativa agrupada; Reglamento de licencias y ausencias; entre otras).

Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).

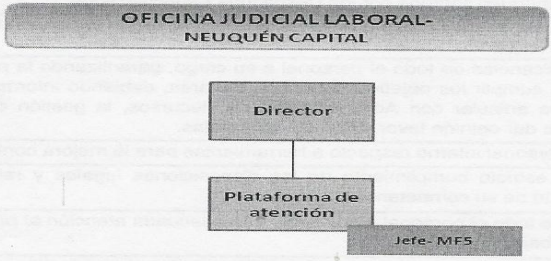
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, **el/la Jefe/a de la Plataforma de Atención - MF5**, será reemplazado temporariamente por el funcionario del organismo, conforme lo determine el Director.

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5467, punto 11 (20 de abril 2016)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Jefe de Unidad de Supervisión***
Organismo	*Oficina Judicial Laboral Neuquén Capital*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF-5*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Director OFIJU Laboral Neuquén Capital*
Fecha de confección del presente documento	*Abr-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Jefe/a de Unidad de Supervisión de la Oficina Judicial Laboral Neuquén Capital - MF5 - tiene el propósito de coordinar los Despachos Especializados, de acuerdo a una visión jurídica, debiendo asegurar una adecuada revisión y control de los actos procesales para la firma de los Jueces. Asimismo, es su responsabilidad promover acciones tendientes a lograr el nexo entre los Jueces y el Despacho Especializado, para toda la determinación atinente a la labor jurisdiccional que resulte necesaria, velando por la unificación de criterios en los procesos. El puesto tiene asiento y alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Diagramar y supervisar el trabajo del área y del personal a su cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos judiciales, respetando los plazos procesales establecidos.
Efectuar un adecuado seguimiento y control de los actos procesales que son firma del Juez, a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigibles y criterios fijados.
Garantizar la adecuada administración y custodia de los expedientes y documentos que ingresan a su área.
Firmar los actos procesales habilitados tanto ológráficamente como digitalmente, según corresponda
Cursar las notificaciones respectivas cuando corresponda.
Unificar y estandarizar criterios y metodologías de los procesos de trabajo asociados a la US, con la finalidad de lograr un eficaz trabajo interno, así como velar por la unificación de los criterios en el proceso de los Despachos Especializados .
Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
Capacitar al personal interno respecto a la incorporación de herramientas y metodologías de trabajo para la mejora continua de los procesos.
Resolver toda cuestión que se suscite en las áreas a su cargo.
Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.
Coordinar las licencias de todo el personal a su cargo, garantizando la permanente disponibilidad de recursos humanos para cumplir los objetivos laborales del área, debiendo informar al Director, cuando así lo requiera. Asimismo debe articular con Administración de Recursos, la gestión de las licencias solicitadas, siendo el responsable de dar opinión favorable o de denegarlas.
Propiciar modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de Fedatario público.
Desempeñar las demás tareas que específicamente indique el Director, en el marco de sus competencias.

· Nivel organizativo de tareas	6,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 07/10** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 07/10** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal manuales e intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título de abogado

Requisito preferente:

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal o carrera afín.

Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Laboral o carrera afín.

Formación complementaria (curso o especialización o certificación) en materia de Gestión o afines (ej.: organización y procesos, administración del tiempo, proyectos, planificación, o afines).

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional o desempeño en el Poder Judicial.

Dos (2) años como mínimo de experiencia en el Fuero Laboral.

Requisitos preferentes:

Experiencia en puestos de responsabilidad o con personal a cargo.

Experiencia en funciones en el ámbito de la Administración Pública, directamente vinculadas con la aplicación de normas relacionadas con la materia.

Experiencia en cargos de coordinación y/o gestión.

· **Conocimientos especializados**

Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Laboral, Comercial y de Minería, etc.).

Dominio de la normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej.: Constitución Nacional, Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284 y modificatorias; Legislación en materia Laboral internacional, nacional y local; Manual de funciones de la Oficina Judicial Laboral; Reglas de Brasilia adoptadas por el TSJ para el acceso a la justicia de personas con situación de vulnerabilidad; Reglamentos, protocolos, e instructivos específicos del fuero; Reglamento de Notificación Electrónica-firma digital-normativa agrupada; Reglamento de licencias y ausencias; entre otras).

Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).

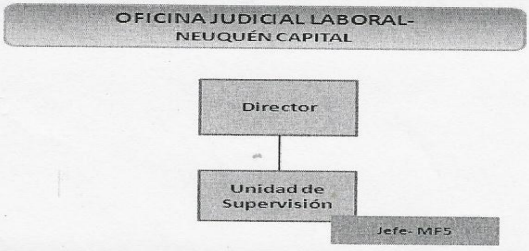
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, **el/la Jefe/a de Unidad de Supervisión de la OFIJU LABORAL Neuquén Capital (MF-5)**, será reemplazado temporariamente por el funcionario del organismo, conforme lo determine el Director.

AVISOS

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Raúl Daniel Delgadillo, CUIT Nº 23-30226878-9, con domicilio real en Barrio Provincias Unidas, calle Bornenghi 821, C.P. 8300, Neuquén Capital. Anuncia transferencia de Fondo de comercio a favor de Casta Vidal Crespo, CUIT e/t, D.N.I. 925816273, con domicilio legal en Barrio Provincias Unidas, calle Bornenghi 810, C.P. 8300, Neuquén Capital. Destinado al rubro Comercio mercado, venta de helados y envasados, ubicado en calle Santa Teresa 1.729 de Neuquén Capital. Para reclamos de ley, se fija el domicilio en Barrio Provincias Unidas, calle Bornenghi 821, C.P. 8300, Neuquén Capital. Raúl Daniel Delgadillo, DNI Nº 30.226.878 .../.../.../05/2016.

1p 20-05-16

Se notifica que **Micro Lending S.A.** ha cedido en propiedad fiduciaria al **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**, no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA IX", ciertos préstamos prendarios sobre automotores, otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley Nº 15348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley N° 12962 y modificado por el Decreto-Ley Nº 6810/63 (Texto Ordenado según Decreto Nº 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos, incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales, celebrados con fecha 18 de mayo de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil.

1p 20-05-16

Se notifica que **Micro Lending S.A.** ha cedido en propiedad fiduciaria al **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**, no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA X", ciertos préstamos prendarios sobre automotores, otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley Nº 15348/46 de Prenda con registro ratificado por la Ley N° 12962 y modificado por el Decreto-Ley Nº 6810/63 (Texto Ordenado según Decreto Nº 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos, incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 24 de agosto de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil.

1p 20-05-16

Se notifica que **Micro Lending S.A.** ha cedido en propiedad fiduciaria a **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**, no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA XI", ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley Nº 15348/46 de Prenda con registro ratificado por la Ley N° 1962 y modificado por el Decreto-Ley Nº 6810/63 (Texto Ordenado según Decreto Nº 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales, celebrados con fecha 30 de octubre de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil.

1p 20-05-16

Colegio de Técnicos de la Provincia de Neuquén Ley 2988

Acta Nº 001

En la sede del Colegio de Técnicos de la Provincia de Neuquén - Ley 2988, sito en calle Buenos Aires 373, a los 12 (doce) días del mes de mayo de 2016 (dos mil dieciséis); siendo las 21:30 hs., se reúnen los matriculados electos y procla-

mados por la Junta Organizadora, quienes asumen sus funciones para:

Mesa Ejecutiva:

Presidente: MMO González Guillermo - Téc. 1332.

Tesorero: MMO Edelman Gustavo - Téc. 1104.

Secretario: MMO Amprino Víctor - Téc. 2595.

Primer Vocal titular: MMO Durán Soto Patricio - Téc. 1459.

Segundo Vocal titular: MMO Domínguez César - Téc. 1091.

Primer Vocal suplente: MMO Speroni Ricardo - Téc. 1537.

Segundo Vocal suplente: MMO Baraona Martín - Téc. 2494.

Comisión Revisora de Cuentas:

Primer titular: MMO Carrizo Juan - Téc. 157.

Segundo titular: TSHySL Lastra Damián - Téc. 2506.

Tercer titular: MMO Valdéz Ana María - Téc. 2010.

Primer suplente: MMO Sofio Roberto - Téc. 104.

Tribunal de Ética:

Primer titular: MMO Arce Carlos - Téc. 100.

Segundo titular: MMO Rubino Hugo - Téc. 247.

Tercer titular: MMO Oviedo Gustavo - Téc. 1301.

Primer suplente: TUSA Piaggio Ricardo - Téc. 1345.

Segundo suplente: MMO Santoro Pablo - Téc. 1584.

Tercer suplente: MMO Calvano Horacio - Téc. 1355.

En este mismo momento, se autoriza a la mesa Ejecutiva para realizar todas las gestiones administrativas que resulten necesarias para el funcionamiento del Colegio. Entiéndase ante la AFIP, Rentas, Banco Provincia del Neuquén, dependencias Provinciales y Municipales, y los prestadores de servicios públicos y privados que corresponda.

Se autoriza además a la mesa ejecutiva a comunicar a los señores matriculados sobre tal conformación por los medios idóneos a estos efectos.

Se autoriza a la Mesa Ejecutiva al dictado de la normativa necesaria para su propio funcionamiento.

Se dispone comunicar el resultado del acto eleccionario y tales proclamaciones al CPAGIN Transitorio para su conocimiento.

Se autoriza a la Mesa Ejecutiva a comunicar a los organismos Nacionales, Provinciales y Municipales afines.

Se fija domicilio especial para todos los efectos legales y administrativos en calle Buenos Aires 373 de la ciudad de Neuquén Capital, Código Postal (8300).

Sin más se da lectura a la presente Acta y sin haber objeciones firman al pie las autoridades del Colegio de Técnicos de la Provincia de Neuquén, Ley 2988, para su rúbrica.

Fdo. Amprino Víctor, Secretario; González Guillermo Octavio, Presidente

1p 20-05-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

Resolución Nº 532/15

Neuquén, 20 de noviembre de 2015.

VISTO:

La Ley 2751 y el Expediente Nº 5821-004916/2015 del Instituto de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 2751, se crea el Instituto Provincial de Juegos de Azar como autoridad de aplicación de la misma y de toda otra normativa relacionada con el juego de azar, previendo dentro de su objeto, autorizar, regular, organizar, administrar, explotar, fiscalizar y controlar todas aquellas actividades inherentes al juego de azar, vigentes o futuras -Artículos 2° inc. a) y concordantes-;

Que como consecuencia del dinamismo que experimentan en el mundo las diversas modalidades de juegos de azar, es tendencia actual la promoción, organización y circulación de Rifas, Tómbolas, Bingos, Bonos y/o certificados numerados o documentos similares, en donde se abona

una suma determinada de dinero para adquirir la posibilidad de participar en un sorteo, en donde interviene el azar, a fin de obtener un premio u obsequio de cualquier naturaleza;

Que en dicho sentido, también es tendencia la promoción y organización de Concursos, Sorteos y/o Competencias, en los que la resolución de los ganadores se determina total o parcialmente a través del azar, y cuya finalidad es el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos, etc.;

Que corresponde al Instituto Provincial de Juegos de Azar, de acuerdo a lo expresado precedentemente, hacer uso del poder de policía en la materia y asegurar la transparencia en las modalidades y práctica de los mismos, estableciendo requisitos, condiciones y obligaciones que deberán cumplir y observar, las personas que pretendan organizar, administrar o explotar tales juegos;

Que en virtud de ello, se pretende adecuar el marco de la comercialización de este tipo de azar, preservando la seguridad de la comunidad, evitando que dichas modalidades se constituyan en una fuente de recursos sin reglas, ni controles estatales necesarios en la actividad lúdica;

Que la norma legal que se propone, se ajusta a las necesidades que el Organismo ha planteado, proponiendo un marco regulatorio para estas nuevas modalidades lúdicas en donde interviene el azar;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar tiene facultades para emitir la presente norma legal, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2751 y el Decreto N° 0515/11, reglamentario de la misma;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el **"Reglamento General de Rifas - Tómbolas - Bingos - Bonos y/o Certificados Numerados o Documentos Similares",** que como **Anexo I** forma parte de la Presente Resolución.

Artículo 2º: Apruébase el **"Reglamento General de Operatorias Promocionales"** que como **Anexo II** forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: La presente reglamentación tendrá vigencia a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) MONACO

ANEXO I

Reglamento General de Rifas - Tómbolas - Bingos - Bonos y/o Certificados Numerados o Documentos Similares.

CAPÍTULO I

Normas Generales

Artículo 1º: Todo lo referente a la promoción, organización o circulación de Rifas, Tómbolas, Bingos, Bonos y/o certificados numerados o documentos similares dentro del territorio de la Provincia del Neuquén se regirá por las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 2º: El Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, obrará como Autoridad de Aplicación del presente Reglamento, pudiendo resolver cualquier situación no contemplada en el mismo, y quedando facultado para interpretar y aclarar los casos de duda que puedan suscitarse.

CAPÍTULO II

Rifa - Concepto

Artículo 3º: Se considera rifa a todo acto, operación o contrato por el cual se abone una suma determinada de dinero para adquirir la posibilidad de participar en un sorteo en donde intervenga el azar, a fin de obtener un premio u obsequio de cualquier naturaleza.

Tómbola - Concepto

Artículo 4º: Tipo de rifa que suele hacerse con fines benéficos, en la que los premios están constituidos por objetos, y no por cantidades en dinero.

Bingo - Concepto

Artículo 5º**:** Juego de azar en el que cada participante compra uno o más cartones con números impresos y de un bolillero se extraen al azar, una a una, bolas que llevan números grabados que se van anunciando en voz alta; si el número anun-

ciado coincide con el del cartón, este se tacha o marca de alguna manera; el primero que consigue tachar una línea horizontal de números recibe un premio en dinero, y el que consigue tachar todos los números del cartón recibe el premio mayor, determinados previamente.

Capacidad para Participar

Artículo 6º: Podrá participar de la Rifas, Tómbolas, Bingos, Bonos y/o certificados numerados o documentos similares, toda aquella persona que haya alcanzado la mayoría de edad.

Entidades Organizadoras

Artículo 7º: Podrán solicitar autorización para promover, organizar o patrocinar Rifas, Tómbolas, Bingos, Bonos y/o certificados numerados o documentos similares, personas de existencia jurídica sin fines de lucro, que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

a) Se encuentren debidamente inscriptas ante la autoridad competente.
b) Posean domicilio legal y real en el territorio de la Provincia.

De la Autorización - Requisitos

Artículo 8º: La solicitud de autorización deberá ser presentada ante el Instituto Provincial de Juegos de Azar, cuarenta y cinco (45) corridos días antes de la fecha en que la entidad organizadora pretenda promover, organizar o patrocinar Rifa, Tómbola, Bingo, Bonos y/o certificado numerados o documentos similar y la misma deberá especificar:

a) Qué fondos que se recauden se destinarán a la realización de los fines propios de la entidad peticionante;
b) Las series y números de los certificados que se pondrán en circulación y el valor de los mismos;
c) El detalle de la organización, promoción, venta y recaudación;
d) La descripción correlativa y ordenada de los premios en forma clara, detallada e inequívoca teniendo en cuenta que el monto destinado a los mismos, no debe ser inferior al veinticinco por ciento (25%) del total de la emisión de los certificados;
e) Calendario de sorteo/s, especificación de la fecha del o de los sorteos que se pretendan realizar y de la fecha en que los premios serán entregados;
f) Determinación del medio a través del cual se llevarán a cabo el/los mencionados sorteos. Cuando la adjudicación de premios se resuelva por un sistema diferente al de Lotería la Neuquina, se deberá indicar: 1) Fecha y Hora del Lugar del acto, el cual deberá ser público; 2) Detalle de quién será la autoridad fiscalizadora del acto.
g) Notificación del medio masivo de comunicación a través del cual se difundirá el resultado del sorteo y la nómina de ganadores;
h) Manifestación de la entidad organizadora, que exprese que la misma no tiene antecedentes de rendiciones pendientes o de incumplimientos relacionados con las obligaciones exigidas a través del presente reglamento;
i) Manifestación expresa del Organizador de asumir la total responsabilidad por los permisos, licencias o habilitaciones que deban solicitar para la realización del evento, eximiendo al Instituto Provincial de Juegos de Azar, de toda responsabilidad al respecto.
j) Cualquier otro dato que la autoridad de aplicación estime correspondiente solicitar.

Documentación Exigida

Artículo 9º: La entidad interesada en obtener la mencionada autorización deberá acompañar la documentación que se detalla a continuación:

a) Copia del Estatuto y/o Contrato Constitutivo de la Entidad;
b) Copia del último acta de designación de autoridades, debidamente inscripta en el Organismo Competente;
c) Copia del Acta en que se resuelva la realización de la Rifa, Tómbola, Bingo, Bono y/o certificado numerado o documentos similares;
d) Constancia de inscripción de la entidad en el Organismo Competente, con informe favorable del mismo sobre el estado de su documentación, sobre el cumplimiento de las obligaciones legales exigidas y sobre las autoridades que se encuentran vigentes;
e) Constancia de Inscripción y de libre deuda

en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección Provincial de Rentas;
f) Representación gráfica de los certificados a imprimir;
g) Copia del Contrato que se hubiera suscripto con otra persona o entidad dedicada a la organización, venta o cobranza del evento;
h) Comprobante de constitución de la Garantía, exigida por el organismo;
i) En el caso en que se instituyan bienes como premios, el comprobante de la adquisición de los mismos;
j) Cualquier otra documentación que la autoridad de aplicación estime correspondiente solicitar.

Tasa Administrativa
Artículo 10º: La entidad Organizadora deberá abonar al iniciar el trámite, una tasa administrativa, en concepto de derecho de tramitación, que será fijada por la autoridad de aplicación.-

Arancel
Artículo 11: La Entidad Organizadora deberá abonar, una vez concedida la autorización, un porcentaje resultante del total de las ventas de la Rifa, Tómbola, Bingo, Bono y/o certificado numerado o documentos similares, que será fijado por la autoridad de aplicación.

Exención
Artículo 12: No requieren autorización las entidades que organicen Rifas, Tómbolas, Bingos, Bonos y/o certificados numerados o documentos similares, que ofrezcan premios que en su totalidad no excedan el valor fijado por la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO III

De las Garantías
Artículo 13: La entidad deberá garantizar el importe total, que en su conjunto, forman los premios ofrecidos, aranceles e impuestos de transmisión de los mismos, de acuerdo al monto al que asciendan y mediante alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Personal Lisa y llana, de tres de los miembros de la entidad peticionante, la que podrá constituirse mediante la suscripción de un cheque o de un pagaré por cada uno de ellos, por el total del valor de la emisión del programa de premios cada uno, a la orden del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén;
b) Depósito en efectivo en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a la orden del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén;
c) Póliza de Seguro con vigencia hasta la entrega de los premios, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador.
d) Fianza Bancaria extendida a nombre del Instituto Provincial de Juegos de Azar, constituyéndose la entidad peticionante en lisa, llana y principal pagadora. La misma tendrá vigencia hasta el cumplimiento acabado de las obligaciones emergentes de la relación, renunciando al beneficio de excusión y división.

CAPÍTULO IV

De los Premios
Artículo 14: La entidad peticionante deberá acreditar, a la fecha de solicitar la autorización, la propiedad de los bienes destinados a los premios, o en su defecto, presentar copia autenticada del contrato que asegure la provisión de los mismos al momento del sorteo respectivo.
Artículo 15: En el caso que los premios a entregar se trataran de bienes registrables, se acompañará certificado de libre de deuda respecto de derechos, recargos, gravámenes e impuestos.
Artículo 16: La autoridad de aplicación estará facultada para verificar la existencia física de los objetos ofrecidos como premios y de la exactitud y corrección de la documentación correspondiente al futuro traspaso de propiedad. En el caso de acreditarse alguna irregularidad al respecto, la autorización solicitada quedará desestimada.
Artículo 17: Los bienes objeto del sorteo deberán representar en su conjunto un valor no inferior al veinticinco por ciento (25%) del monto autorizado de emisión.
Artículo 18: No se autorizarán Rifas, Tómbolas, Bingos, Bonos y/o certificados numerados o documentos similares, cuyos premios consistan en

inmuebles a construir o en construcción.
Artículo 19: Si al momento de adjudicación del premio en especie, su entrega resultare imposible por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas ante la autoridad de aplicación, esta podrá autorizar mediante resolución fundada, se lo remplace por el monto en dinero en efectivo.
Artículo 20: Todo premio que no fuera asignado a ganador alguno al vencimiento del plazo que se determine en las bases del concurso, sorteo o competencia, se considerará de propiedad del organizador.
Todo premio asignado y cuyo ganador no lo reclamare dentro del plazo que se determine en las bases del concurso, sorteo o competencia, deberá ser transferido por el organizado en propiedad a favor del Instituto Provincial de Juegos de Azar, dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir del primer día siguiente al del vencimiento de aquél.

CAPÍTULO V

Del Certificado
Artículo 21: El Certificado deberá contener los siguientes datos:

a) Nombre de la entidad y domicilio;
b) Nóminas de los premios;
c) Declaración de que los premios no serán canjeables por efectivo o valor de ninguna especie;
d) Premio y forma de pago;
e) Número o números que comprende;
f) Fecha y hora del sorteo con expresa referencia del medio por el cual se realizará el mismo;
g) Número y fecha de la resolución que autoriza la realización de la Rifa, Tómbola, Bingo, Bono y/o certificado numerado o documento similar;
h) Lugar de entrega de los premios y fecha de caducidad de los mismos;
i) Firma ológrafa, indistintamente del presidente, secretario o tesorero de la entidad organizadora;
j) Nombre de los diarios o medios en que se ha de publicar el sorteo y días de publicación;
k) Mención de los aranceles relacionados con los premios que se otorguen, que estarán a cargo de la institución organizadora;
l) Referencia a la observancia de la presente Resolución y demás normas reglamentarias;

CAPÍTULO VI

Del Cierre, Publicidad y Balance
Artículo 22: Veinticuatro horas antes de cada sorteo, la entidad organizadora deberá en su sede social, levantar ante Escribano Público, un acta, la que deberá remitir en forma inmediata a la autoridad de aplicación previo al sorteo, donde deberá constar el número de cada uno de los billetes que participen en el sorteo, en orden correlativo.
En el caso de tómbolas o bingos, la mencionada acta deberá contar con los listados de los números de billetes y combinatorias preestablecidas o elegidas por el apostador según corresponda.
Artículo 23: Dentro del plazo de cinco (5) días corridos de efectuado el sorteo, la entidad organizadora publicará su resultado durante tres (3) días seguidos o alternados, en un (1) diario de circulación provincial. Las constancias de las publicaciones antedichas, serán presentadas ante la autoridad de aplicación, en un plazo de cinco (5) días corridos de concluidas las mismas.
Artículo 24: Dentro de los quince (15) días corridos, posteriores al sorteo final la entidad organizadora deberá presentar ante la autoridad de aplicación, un balance detallado y demostrativo del resultado del juego, incluyendo los premios correspondientes a los números no vendidos que hubiesen quedado a beneficio de dicha entidad.

CAPÍTULO VII

De las Prórrogas
Artículo 25: La fecha fijada para el sorteo de Rifas, Tómbolas, Bingos, Bonos y/o certificados numerados o documentos similares, será improrrogable, salvo cuando la emisión no haya sido puesta a la venta por fuerza mayor, para cuyo caso deberá solicitarse una nueva autorización, previa inspección que acredite la circunstancia impeditiva.
En el caso de bingos, cuando por razones que a criterio de la autoridad de aplicación resulten atendibles, ésta podrá conceder una prórroga, por una sola vez y por un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde el día siguiente de

la notificación de la resolución que la autorice.
La entidad informará al público de la concesión de la prórroga mediante publicación periodística de la resolución, en la forma prescripta en el Artículo 23 del presente reglamento.
Artículo 26: La entidad deberá entregar copia autenticada de las publicaciones que prescribe el tercer párrafo del artículo precedente a la autoridad de aplicación, dentro de los cinco (5) días corridos, posteriores a la última publicación.-

CAPÍTULO VIII

Régimen de Faltas y Penalidades
Artículo 27: La autoridad de aplicación podrá aplicar sanciones a toda aquella entidad u organización que incumpla las disposiciones establecidas por el presente reglamento o las que en consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan corresponder, será de aplicación el Régimen Sancionatorio previsto en la Ley 2751 y su Decreto Reglamentario.

CAPÍTULO IX

Disposiciones Generales
Artículo 28: Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la publicidad, circulación y venta de Rifas, Tómbolas, Bingos, Bonos y/o certificados numerados o documentos similares, que no contaren con la autorización de la autoridad de aplicación.
Artículo 29: Los casos que no se encuentren contemplados expresamente en la presente Reglamentación, serán interpretados y resueltos por Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.
Artículo 30: Deróguese toda otra normativa que se oponga a la presente reglamentación.

ANEXO II

Reglamento General de Operatoria Promocionales

CAPÍTULO I

Normas Generales
Artículo 1º: Todo lo referente a la promoción y organización de Operatorias Promocionales, dentro del territorio de la Provincia del Neuquén se regirá por las disposiciones del presente reglamento.
Artículo 2º: El Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, obrará como Autoridad de Aplicación del presente Reglamento, pudiendo resolver cualquier situación no contemplada en el mismo, y quedando facultado para interpretar y aclarar los casos de duda que puedan suscitarse.

CAPÍTULO II

Operatorias Promocionales - Concepto – Alcance - Organización
Artículo 3º: Se considera Operatorias Promocionales a todo Concurso, Sorteo y/o Competencia, en los que la resolución de ganadores se determine total o parcialmente a través del azar, y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos, etc..
Sólo podrán organizar Operatorias Promocionales las personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Capacidad para Participar
Artículo 4º: Podrá participar de los mencionados concursos, sorteos y/o competencias, toda aquella persona que haya alcanzado la mayoría de edad.-

CAPÍTULO III

De la Registración
Artículo 5º: Toda persona jurídica que pretenda lanzar al mercado operatorias promocionales dentro del territorio de la Provincia, deberá inscribirse cada año calendario en el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.
El Organismo, inscribirá al solicitante en el registro de operadores promocionales, previa verificación del fiel cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo subsiguiente del presente reglamento, estableciéndose para su análisis un término de sesenta (60) días corridos.
Artículo 6º: A los efectos del Artículo anterior, quienes pretendan lanzar al mercado operatorias promocionales dentro del territorio de la Provincia, deberán acompañar la siguiente documentación en original o en copia debidamente certificada por Escribano Público Nacional y en caso de ser necesario, deberá contar con la legalización por parte del Colegio respectivo:

a) Instrumento constitutivo debidamente inscripto;
b) Última acta de designación de autoridades, debidamente inscripta en el Organismo Competente;
c) Acta en que se resuelva la realización del Concurso, Sorteo y/o Competencia;
d) Constancia de Inscripción de la entidad en el Organismo Competente, con informe favorable del mismo sobre el estado de su documentación, sobre el cumplimiento de las obligaciones legales exigidas y sobre las autoridades que se encuentran vigentes;
e) Constancia de Inscripción y de libre deuda de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Dirección Provincial de Rentas;
f) Descripción del tipo de operatorias promocionales que se pretendan realizar;
g) Toda aquella documentación necesaria que requiera Instituto Provincial de Juegos de Azar, a los efectos de resolver.

Tasa Administrativa

Artículo 7º: La entidad Organizadora que pretenda inscribirse anualmente, para lanzar al mercado operatorias promocionales dentro del territorio de la Provincia, deberá abonar una tasa administrativa, que será fijada por la autoridad de aplicación. En todos los casos el presentante deberá constituir domicilio en la ciudad de Neuquén Capital, donde surtirán efectos las notificaciones que curse el Organismo.

Exención

Artículo 8º: No será necesaria la autorización cuando los concursos, sorteos o competencias de carácter promocional, ofrezcan premios que en su totalidad no excedan el valor fijado por la autoridad de aplicación. A tales efectos se entenderá como una sola operatoria promocional la que se realice durante el término de un mes y bajo iguales o similares condiciones.

De la Autorización por cada Operatoria Promocional

Artículo 9º: Quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Operadores Promocionales, en los términos del Artículo 6º de la presente resolución, con carácter previo al lanzamiento de cada operatoria promocional, deberán solicitar como mínimo con cuarenta y cinco (45) días corridos de antelación a la comunicación de la operatoria promocional y/o al inicio de la vigencia de la misma, lo que ocurra primero, una autorización que debe ser otorgada por Instituto Provincial de Juegos de Azar de manera expresa, presentando a tales fines la siguiente documentación:

a) Tipo de operatoria, señalando los productos, servicios o espectáculos que se promocionan;
b) Bases del concurso, sorteo o competencia;
c) Medios de comunicación a través del cual habrá de desarrollarse, si la misma se realiza a través de ellos.
d) Plazo que tendrán los adjudicatarios de los premios para reclamar los mismos, el que no podrá ser inferior a los treinta (30) días corridos computados desde la fecha de adjudicación.
e) Plazo en el cual se abonarán los premios que resultaran asignados, que en ningún caso podrá ser mayor de treinta (30) días corridos computados desde la fecha de determinación del ganador, excepto cuando se trate de premios de bienes registrables o que deban ser pagados por un tercero distinto del organizador, conforme con las bases de la operatoria, el que se extenderá a sesenta (60) días corridos computados del mismo modo.
f) Mecanismo mediante el cual se seleccionará al o a los ganadores de la promoción y en su caso, día, hora y lugar de realización del concurso, sorteo o competencia.
g) Medidas que se adoptarán para dotar de mayor transparencia y seguridad al mecanismo de selección del o de los ganadores.
h) Medio a través del cual se garantizará el pago de los premios y en el supuesto que éstos sean en especie, deberá indicarse su valor de mercado.
i) Estimación del programa de premios o de presupuesto de costos, según corresponda.
j) Acreditación de la Autorización Anual expresa otorgada por el Instituto Provincial de Juegos de Azar.
k) Declaración jurada en la que se exprese

que la promoción no transgrede lo dispuesto por la ley de lealtad comercial.

De la Tasa Administrativa por Operatoria Promocional

Artículo 10º: Con el objeto de solventar los gastos que demanden los controles y fiscalización que fuere menester realizar, se deberá abonar por Operatoria Promocional que pretenda lanzarse al mercado, una tasa administrativa, que será fijada por la autoridad de aplicación. Dicha tasa será abonada en la oportunidad de cada presentación.

Arancel

Artículo 11: La Entidad Organizadora deberá abonar un porcentaje resultante del total del programa de premios de la Operatoria Promocional que pretenda lanzarse, el que será fijado por la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO IV

Del Programa de Premios

Artículo 12: Se entiende por "Programa De Premios" el monto total de los premios en dinero y/o el valor de los premios en especie puestos en juego y previstos en las bases de una operatoria promocional. Para el cálculo de dicho monto se computará cada uno de los premios previstos en las bases y condiciones de la operatoria promocional que se pretenda realizar.

El programa de premios originalmente ofrecido a los participantes no podrá ser disminuido, ello en cuanto a cantidad, tipo y calidad de premio.

De los Premios en especie

Artículo 13: Los premios en especie se computarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Valor de compra por el organizador, excluyéndose el Impuesto al Valor Agregado;
b) Costo de fabricación cuando el organizador sea su fabricante o productor;
c) Valor de canje del premio por dinero en efectivo, cuando ese valor se encuentre especificado en las bases de la operatoria promocional y el mismo sea equivalente a su valor del mercado.

En todos los casos precitados, los valores deberán ser acreditados en forma fehaciente.

A falta de acreditación del valor de compra y/o de canje, los premios en especie se computarán por su valor de mercado a la fecha de presentación del programa de premios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 14: El autorizado es agente de retención del impuesto a los premios que recaiga sobre aquellos que han sido asignados, circunstancia que debe ser informada por este en las bases y condiciones de la operatoria promocional que pretenda realizarse.

Artículo 15: El autorizado deberá informar al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, mensualmente y mediante declaración jurada, los premios que hubieren resultado asignados y los efectivamente abonados; acompañando las constancias que acrediten tales extremos, en copia simple, suscripta cada una de ellas por el Apoderado, debidamente acreditado o certificadas en su totalidad por Escribano Público.

En cada oportunidad deberá acompañarse la nómina de ganadores consignando sus datos personales, como también el ingreso de los impuestos que correspondieran, conforme Código Fiscal de la Provincia del Neuquén. Asimismo, deberá acreditar el pago de los tributos nacionales pertinentes.

Artículo 16: Todo premio que no fuere asignado a ganador alguno al vencimiento del plazo que se determine en las bases del concurso, sorteo o competencia, se considerará de propiedad del organizador.

Todo premio asignado y cuyo ganador no lo reclamare dentro del plazo que se determine en las bases del concurso, sorteo o competencia, deberá ser transferido por el organizador en propiedad a favor del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del primer día siguiente al del vencimiento de aquél.

Artículo 17: El desarrollo de todo acto de selección de ganadores deberá ser supervisado por Escribano Público, quien dará fe de las acciones previas y los controles realizados para el desarrollo normal y transparente del acto, labrando el acta correspondiente. Copia de dicha acta, certificada por Escribano público, y en casos de corresponder legalizada por el respectivo Colegio, deberá acompañarse en la oportunidad indicada por el Artículo 15 de la presente.

CAPÍTULO V

De las Garantías

Artículo 18: Toda persona jurídica que pretenda lanzar al mercado operatorias promocionales, deberá garantizar el importe total, que en su conjunto, forman los premios ofrecidos, aranceles e impuestos de transmisión de los mismos, de acuerdo al monto al que asciendan y mediante alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Personal Lisa y llana, de tres de los miembros de la entidad peticionante, la que podrá constituirse mediante la suscripción de un cheque o de un pagaré por cada uno de ellos, por el total del valor de la emisión del programa de premios cada uno, a la orden del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén;
b) Depósito en efectivo en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a la orden del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén;
c) Póliza de Seguro con vigencia hasta la entrega de los premios, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador.
d) Fianza Bancaria extendida a nombre del Instituto Provincial de Juegos de Azar, constituyéndose la entidad peticionante en lisa, llana y principal pagadora. La misma tendrá vigencia hasta el cumplimiento acabado de las obligaciones emergentes de la relación, renunciando al beneficio de excusión y división.

CAPÍTULO VI

De la Fiscalización y Control

Artículo 19: El Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén podrá realizar inspecciones, auditorías y cuantos actos estimare pertinentes para facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente. Asimismo podrá solicitar declaraciones juradas e información acerca de cualquier sistema que se emplee en la operatoria.

También podrá realizar todas las verificaciones necesarias para garantizar la corrección de los procedimientos que se lleven a cabo, tanto en la forma de participación del público como en la selección de los ganadores.

Toda aquella Declaración Jurada que requiera el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén deberá ser presentada con firma certificada por Escribano Público y en su caso debidamente legalizada por el Colegio Profesional respectivo.

Artículo 20: El Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén concertará con la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, la debida colaboración para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén, Ley Nº 2680.

Artículo 21: El incumplimiento de la modalidad o de las condiciones y requisitos bajo las cuales se otorgasen las autorizaciones previstas en los Artículos 6º y 9º del presente, así como el falseamiento de la información que deben proporcionar las personas habilitadas, podrá dar lugar a la revocación de la autorización, sin que ello pueda generar responsabilidad de ningún tipo del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.

La revocación de la autorización anual implica la denegación de una nueva autorización por el término de un año contado desde la fecha de la revocación.

CAPÍTULO VII

Régimen de Faltas y Penalidades

Artículo 22: La autoridad de aplicación podrá aplicar sanciones a toda aquella entidad u organización -inscripta o no como operadora promocional-, cuando éstas incumplan las disposiciones establecidas por el presente reglamento o las que en consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan corresponder.

Será de aplicación el Régimen Sancionatorio previsto en la Ley 2751 y su Decreto Reglamentario.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones Generales

Artículo 23: Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la realización de cualquier tipo de Operatoria Promocional, que no contare con las autorizaciones exigidas por la autoridad de aplicación, a través del presente Reglamento.

Artículo 24: Los casos que no se encuentren contemplados expresamente en la presente reglamentación, serán interpretados y resueltos por Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.

Artículo 25: Deróguese toda otra normativa que se oponga a la presente reglamentación.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL

Ordenanza Sintetizada Año 2016

1498 - Prohibe en todo el ejido municipal de la ciudad de Plaza Huincul, la instalación y el funcionamiento de locales de diversión nocturna tipificados como: Cabarets, Whiskerías, Night club y/o todo establecimiento, cuya actividad incluya la presencia de bailarinas de pista uniformadas o no, que bailen o alternen con los concurrentes, contratadas o no a tal efecto.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2016

1047 - Promulga la Ordenanza Nº 2523/2016 s/Ratifica el Convenio Específico Parque Eólico Cutral-Có, Segunda Etapa Instituto Municipal de Tecnología Industrial.

1048 - Promulga la Ordenanza Nº 2524/2016 s/Autoriza al Departamento Ejecutivo a Celebrar contrato de Comodato; Addenda entre U.T.N y la Municipalidad de Cutral-Có, y Convenio Particular Nº20 entre U.T.N. - Facultad Regional Neuquén y la Municipalidad de Cutral-Có.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2592. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-03482/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 14/05/2015- la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo Ejercicio 2014; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y Anexo Bienes de Uso, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo, correspondiente al Ejercicio 2014, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 5061/14-D.I.C.E., y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y Anexo de Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2013. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo por lo expresado en el Apartado "Aclaraciones Especiales". Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas de este Organismo y para este Ejercicio: Cr. Claudio Alejandro Garretón -Presidente y Gerente General del 01/01 al 31/12/14; Dra. Mariana Roitstein -Director y Gerente de Créditos del 01/01 al 31/12/14 y Cra. Marisol A. López Osornio -Gerente de Administración 01/01 al 31/12/14-. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o en sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO C-4667. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa del Nahueve - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-03105/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 30/06/2015-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve Ejercicio 2014, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión Fomento de Villa del Nahueve, correspondiente al Ejercicio 2014, conforme al Informe del Auditor Nº 5376/15-D.M.yC.F. y sus salvedades, limitaciones -señaladas en el apartado IV-, con

opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdos a los obligados a rendir cuentas los señores Héctor Octavio Latorre -Presidente-, Pablo Eduardo Segundo Ortíz -Secretario Tesorero-; por la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve. Artículo 4º: Exhortar a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO C-4674. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de San Patricio del Chañar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-02480/2013)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 29/04/2015- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar Ejercicio 2014- efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, correspondiente al Ejercicio 2014, conforme al Informe del Auditor Nº 5427/15-D.M.yC.F., y salvedades señaladas en el Considerando IV del presente, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería al 31 de diciembre 2014, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha cumplido con las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas los señores Ramón Ángel Soto -Intendente por el periodo 01/01/2014 al 31/12/2014-, José Humberto Rivero -Viceintendente por el periodo 01/01/2014 al 31/12/2014-, María Aurora Rey -Directora de Hacienda por el periodo 01/01/2014 al 31/12/2014- y Fresia Castillo -Jefa del Dpto. de Tesorería y Contabilidad por el periodo 01/01/2014 al 31/12/2014-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 5); Nº 2 - Punto 1 incisos 1) a 7) y punto 2 incisos 1) a 6), contenidas en el Informe de Auditoría Nº 5427/15-D.M.yC.F, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir la notificación del presente acuerdo, presenten los Descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades haciendo saber a las mismas que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV del presente decisorio. Artículo 5º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rodolfo M. Oyarzábal (Vocal Subrogante); Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO C-4675. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Cutral -Có - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014", (Expediente Nº 5600-02551/2013 y Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Vis-

to: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 22/05/2015- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có Ejercicio 2014; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2014. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có correspondiente al Ejercicio 2014, limitando exclusivamente dicha aprobación a que han sido cumplidas las formalidades de su presentación, ya que conforme al Informe de Auditoría Nº 5405/15-D.M.yC.F., y en razón de las limitaciones en él señaladas y consignadas en el Considerando IV del presente Acuerdo, no es posible opinar sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen ha sido limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas el señor Rioseco Ramón Solano -Intendente por el periodo 01/01/2014 al 31/12/2014- y la señora Edith Brunilda Vázquez -Secretaria de Hacienda por el periodo 01/01/2014 al 31/12/2014- de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 4); Nº 2 incisos 1) a 5); Nº 3; Nº 4; Nº 5; Nº 6; Nº 7; Nº 8 y Nº 9, contenidas en el Informe de Auditoría Nº 5405/15-D.M.C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a autoridades de la Municipalidad de Cutral-Có de a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rodolfo M. Oyarzábal (Vocal Subrogante), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 4

Ley 2994 - Instituye el 1 de marzo como Día del Himno de la Provincia del Neuquén.

Ley 2995 - Condona el Impuesto Inmobiliario de los períodos fiscales 2014 y 2015, a los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles incluidos en las previsiones del inciso k) del Artículo 165 de la Ley 2680 - Código Fiscal Provincial - incorporado mediante Ley 2967.

Ley 2996 - Modifica el Art. 3° de la Ley 2879.

Ley 2997 - Establece la gratuidad del trámite de actualización del Documento Nacional de Identidad (DNI), desde los cinco (5) hasta los ocho (8) años de los niños escolarizados en establecimientos de la Pcia.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 49

Normas Legales - Pág. 49 a 58

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 58 a 60

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanza General Impositiva y Tasas Retributivas Nº 946 - Año 2016.

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Estado de Tesorería correspondiente al mes de octubre y noviembre del año 2015

MUNICIPALIDAD DE AÑELO

Memoria y Estados Contables Año 2015

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo